Domingo 28 de Diciembre de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,720

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 16
Todos los días exceptuando lunes y siguientes a festivos.
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLÍTICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobrán adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 50 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Noticias tranquilizadoras

Desde temprano circuló que el General Caraballo había pasado al Estado Oriental, sí bien se ignoraba en qué carácter y con qué intento pisaba el territorio de su país natal despues de su desgraciada escursion á la Provincia de Entre-Ríos en auxilio de la rebelion de Lopez Jordan.

Muchos comentarios se han hecho á ese respecto y no han faltado visionarios que han supuesto á Caraballo enarbolando el estandarte de la rebelion y á la falange de los mal avenidos con el nuevo órden de cosas levantándose en masa para secundar tan criminales propósitos.

Para desvanecer toda aprension á ese respecto y para evitar que ni siquiera por momentos se dude de la conservacion del órden y de la paz, anticipamos estas líneas haciendo saber, que por telégramas recibidos de Mercedes, se sabe de una manera positiva que el General Caraballo ha pasado sin intenciones algunas hostiles hácia la actual situacion de paz, de órden y de instituciones y que en prueba de ello ha empezado por disolver y licenciar el reducido personal que lo acompañaba.

Este suceso disipa por completo la única nube que hasta hace pocos días se presentaba amenazante en nuestro horizonte político.

Terminada la rebelion de Entre-Ríos, (y la pasada á este país de Caraballo así lo asegura) la paz se consolida y se hace inconmovible en la República.

Debemos estar pues todos de sinceras felicitaciones.

SITUACION HIGIÉNICA DE BUENOS AIRES

Los telégramas oficiales y particulares recibidos hasta esta hora de la vecina orilla, comunican que no ha habido alteracion en el estado higiénico de la ciudad, ni en los demas puntos donde residen cuarentenarios.

Los espíritus empiezan á recobrar su tranquilidad.

(*Nuestra edicion de ayer.*)

Las sesiones extraordinarias

El gran número de asuntos de urgente resolucion que no pudieron despacharse en el período en que la Asamblea General celebró sus sesiones, indujo al Poder Ejecutivo á convocarla extraordinariamente.

Estamos terminando el año 1873: dentro de mes y medio deben abrirse las sesiones ordinarias del próximo período.

Puede decirse, pues, que las Cámaras habrán funcionado el año entero casi sin interrupcion.

¿Se ha hecho en este largo plazo todo lo que razonablemente podía esperarse que se hiciera?

Creemos que nadie contestará afirmativamente á esta pregunta. Ahí quedan, relegados al próximo período, los importantes proyectos de administracion de justicia y de reforma militar.

Entretanto aun no están votados los presupuestos, ni las leyes de papel sellado, patentes y contribucion directa.

Tiene graves inconvenientes el dejar estas Leyes para los últimos días, para cuando falta el tiempo material necesario para estudiarlas concienzudamente. De este modo la necesidad de no dejar al Poder Ejecutivo sin los recursos necesarios para que no se paralice la administracion, obliga á las Cámaras á reproducir sin exámen las Leyes anteriores, las que de esto modo pasan de año en año sin obtener las mejoras que en ellas convendría hacer.

En nuestro concepto esas Leyes que se refieren á los ingresos y egresos del Tesoro público, son las primeras que el Poder Ejecutivo debería someter al estudio y discusion de las Cámaras Legislativas. La primera necesidad de un Estado, como de un individuo, es asegurarse los medios de subsistir; despues de hecho esto es ocasion oportuna de hacer las reformas que la experiencia aconseja como necesarias ó convenientes.

Se ha observado con razon que la Constitucion es deficiente en la parte relativa á las sesiones extraordinarias de la Asamblea. Todas las prácticas que se observan en este sentido [illegible] jurisprudencia consuetudinaria. La Constitucion [illegible] por no expresar claramente que Poder es el que debe convocar á la Asamblea á sesiones extraordinarias. Solamente por induccion se ha creido que la mente de los Legisladores constituyentes fué conferir esta facultad al Poder Ejecutivo. En efecto, todo lo que la Constitucion dice á este respecto es lo siguiente:

«Art. 42. Si la Asamblea fuese convocada extraordinariamente, no podrá ocuparse de otros asuntos que los que hubiesen motivado su convocacion.»

Que la mente de los Legisladores fué que solo en casos muy especiales tuviera lugar esta convocacion extraordinaria, se demuestra por el contexto del artículo 40 que dice:

[illegible] el día 15 de Febrero de cada año y las concluirá el 15 de Junio inmediato siguiente. Si algun motivo particular exige la continuacion de las sesiones, no podrá ser por mas de un mes, y con anuencia de las dos terceras partes de los miembros.»

Solamente pues cuando haya motivos muy especiales, que requieran indispensablemente disposiciones inmediatas que solo pueda sancionar el Poder Legislativo, es cuando debe convocarse extraordinariamente la Asamblea. Así, por ejemplo, ante la amenaza de una guerra de invasion extranjera, ante una guerra civil, sería absolutamente necesario que el Poder Ejecutivo recabase de la Asamblea los recursos necesarios para contrarrestar la fuerza con la fuerza.

Así tambien si por cualesquiera circunstancias hubiera llegado el 15 de Junio sin haberse votado los presupuestos y espirase el mes de prórroga sin que hubiesen sido aprobados, sería indispensable que la Asamblea se reuniese extraordinariamente para sancionarlos.

Las atribuciones que la Constitucion designa á cada uno de los Poderes públicos, indican que en estos casos es el Ejecutivo el que debe convocar la Asamblea, porque es el que mejor puede y debe conocer las circunstancias que hacen necesaria la convocacion, y el que ha de hacer uso de los recursos que votó el Poder Legislativo.

Respondiendo siempre al pensamiento que domina en la Constitucion de limitar todo lo posible las sesiones extraordinarias de la Asamblea, establece el artículo 42 que esta no podrá ocuparse en sus sesiones extraordinarias de otros asuntos que los que hubiesen motivado su convocacion.

Este sistema nos parece acertado—Los progresos de un país no siempre están en proporcion con el número de leyes que se votan—Lo están mas bien con la bondad y el exacto cumplimiento de las que se promulgan—La experiencia demuestra cuán acertada es aquella máxima que recomendaba D. Quijote á Sancho, cuando al darle sanos consejos para el gobierno de la ínsula Barataria, le decía: «Pocas Pragmáticas, Sancho, y esas que sean buenas y que se cumplan.»

Creemos que la esterilidad del período de las sesiones extraordinarias de la Asamblea pueda haber provenido en gran parte del crecido número de asuntos que comprendía la nómina enviada á la Asamblea por el Gobierno.

La mayor parte de esos asuntos no han sido despachados y quedarán para el próximo período. La atencion de las Cámaras ha divagado entre ese cúmulo de asuntos heterogéneos, en vez de fijarse y concentrarse en los dos ó tres que fueran de mayor urgencia, como el empréstito, el presupuesto y la Convencion Sanitaria.

De aquí proviene que nos vemos terminando el año, y el presupuesto no está votado: que tenemos á las puertas una epidemia, y que las disposiciones sanitarias internacionales que debían estar en vía de ejecucion, no se hallan aun sancionadas.

Nos falta aun el sentido práctico de los negocios que sin apresurarse pero sin desperdiciar un día, asigna á cada hora su labor, y distingue con perfecta lucidez el órden de urgencia que la naturaleza de las cosas y la índole de las necesidades establece.

Pero no nos desalentemos, porque estamos dando los primeros pasos en la vida democrática—La práctica de ella ha de aleccionarnos mas que todas las teorías.

Lo que hoy importa es recobrar en lo posible el tiempo perdido: despachar los presupuestos, y las leyes de Patentes, papel sellado y contribucion directa, y dedicarse con perseverancia y serenidad á resolver el grave problema que la epidemia de la vecina orilla plantea á nuestras puertas.

No sería hoy práctico que ante tan urgentes atenciones, ocupase su tiempo la Asamblea General en discutir si los proyectos de Administracion de Justicia y de reforma militar deben ó no aplazarse para el período inmediato, del que solamente nos separa mes y medio.

Hoy por hoy, el tiempo se ha encargado de resolver la cuestion práctica—La de principios habrá tiempo de examinarla cuando asuntos tan urgentes no reclamen toda la atencion de los Poderes Públicos.

Seamos prácticos, y atendamos con preferencia á lo que mas directa y perentoriamente afecta ó interesa al pueblo.

La cuestion Perez Gomar ante la Comision Permanente

Damos á continuacion, sin comentarios que creemos escusados, los importantes documentos cambiados entre el Poder Ejecutivo y la Comision Permanente, con motivo de la salida del país del ex-Ministro Dr. Perez Gomar, durante su residencia, ocasionada por el decreto del Poder Ejecutivo que lo comisionó para negociar un empréstito en el exterior.

Lo ruidoso de esa cuestion y lo importante de esos documentos, nos inducen á darles preferencia sobre otros materiales de redaccion.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

El Poder Ejecutivo ha tenido el honor de recibir, con la nota de fecha 1.º del corriente, la resolucion á ella adjunta, por la que la Honorable Comision Permanente declara que en la salida del país del ex-Ministro Dr. Perez Gomar se ha faltado á lo que preceptúa el art. 89 de la Constitucion de la República.

Ante todo cumple al Poder Ejecutivo hacer presente á V. H. que si ántes no contestó la comunicacion referida, fué, porque atento los términos en que ella estaba concebida, consideró que su objeto no era otro que hacer una declaracion de principios ó de doctrina, tan solo para salvar el precedente, debido quizá, ó á la oportunidad en que la declaracion tenía lugar, ó respetando consideraciones de un órden muy superior que habían entonces como las hay ahora, para no trabar en manera alguna la negociacion encomendada al Dr. Perez Gomar, suposicion que coincidía tambien, con diversas manifestaciones particulares recibidas de algunos de los Señores miembros que componen la Honorable Comision Permanente.

Ha sido necesario, pues, que V. H. reiterase con fecha de ayer su declaracion, ya con el carácter de advertencia, para que el Poder Ejecutivo se persuadiera de que la H. Comision Permanente, se proponía por ella algo mas que una simple salvedad de opiniones ó de principios, y que en efecto, aun cuando no se acusase acto propio alguno suyo, sino la salida del Dr. Perez Gomar, lo que se quería y quiere, es que el Poder Ejecutivo haga volver á este al país, ó lo que es lo mismo y tanto vale, que deje sin efecto el nombramiento hecho en su persona para el desempeño de una comision importante en el Exterior.

De otro modo, el Poder Ejecutivo que conoce perfectamente sus deberes y que no falta jamás á las consideraciones y respetos que se deben los Poderes públicos entre sí, se habría apresurado á contestar desde el primer momento la comunicacion de V. H., como pasa á hacerlo ahora, en la confianza de que la ilustracion y rectitud de la Honorable Comision Permanente, ha de hacer cumplida justicia á sus actos y muy especialmente á sus propósitos.

V. H. se ha servido declarar que la salida del ex-ministro Dr. Perez Gomar, durante el término de la residencia, constituye una falta á lo preceptuado por el art.º 89 de la Constitucion que hablando de los ministros, dice: «Concluido su ministerio, quedan «sujetos á residencia por seis meses» y no podrán salir por ningun pretesto fuera del territorio de la República.»

Hé aquí la disposicion constitucional que se dice infringida.

Ahora bien ¿es ella tan absoluta que en ningun caso ni en ningun carácter permita al Ministro residenciado salir del país?

¿La prohibicion de ausentarse impuesta al ciudadano como individuo privado, le estará igualmente impuesta á la Nacion para utilizar los servicios de ese ciudadano, caso de ser ellos necesarios en el Extranjero?

No, ciertamente; cualquiera que sea la generalidad de los términos en que esté concebido ese artículo, no es posible atribuirle otro alcance que el que resulta de la condicion misma en que se impone al ciudadano la prohibicion, ni menos prescindir del pensamiento que preside esa disposicion como las demás constitucionales que es, sin duda, el de favorecer en primer término los grandes intereses de la Nacion.

Así por ejemplo, coloquémonos en el caso de que al día siguiente de bajar un gefe cualquiera de un Ministerio, y por consiguiente cuando recien empieza el período de su residencia, la Honorable Asamblea General declara la guerra á una nacion estraña, y que se consideran indispensables ó necesarios los servicios de ese militar, precisamente para operar en el territorio estrangero que se ha resuelto invadir —¿podría ese militar ser nombrado Gefe de los ejércitos de la República y salir del país á combatir por la honra, ó la independencia nacional, librada así á su pericia, á su prestigio y á su valor?

El Poder Ejecutivo responde decididamente que sí,—porque si bien entiende, como lo ha indicado ántes, que la prohibicion constitucional tiene su razon de ser, y su esplicacion natural, tratándose del simple ciudadano que invocando solo razones ó pretestos particulares y personales, pudiera querer salir del país durante el período de la residencia, quizá con el preciso objeto de eludir las responsabilidades efectivas en que hubiera incurrido, cree sería absurdo admitirla tambien respecto de la patria, para utilizar los servicios de ese ciudadano, llegado el caso de necesitarlos para la defensa de sus derechos ó intereses en el Estrangero.

Y que esto es perfectamente conforme con lo dispuesto por la Constitucion misma, no cabe la menor duda.

V. H. sabe que, segun ella, ningun ministro está impedido para salir como tal libremente del país, puesto que no hay disposicion alguna que se lo prohiba durante su ministerio, á pesar de haberla respecto de otros funcionarios durante el período de sus funciones.

Mientras tanto no es dudoso que el Ministro actual, como el que ha dejado de serlo, puede haber incurrido en sérias responsabilidades que le sería fácil eludir y habría realmente eludido con el solo hecho de su ausencia.

[illegible] de aquí? Se desprende sin duda á la evidencia que el legislador por razon de las funciones públicas que desempeña el Ministro y de los altos intereses que como tal puede estar llamado á servir en el Exterior, subordina á esos intereses las consideraciones que fundan la residencia del ex-Ministro, así como las garantías á que ella responde, aplicables tambien al que es Ministro actualmente, sustituyéndola de la prohibicion de salir del país, impuesta solo á aquel.

[illegible] pues, se presenta un caso como el antes propuesto respecto del militar ó como el que hoy ocurre á propósito del Dr. Perez Gomar, en que al Ministro residenciado se le atribuyen funciones públicas y se le envía al estrangero en representacion de la Nacion, es claro que concurre igual razon para considerar perfectamente legítima la salida del país del ex-Ministro.

En tales casos, el término de la residencia queda interrumpido y suspendido en el tiempo, se observa, menos, que no puede existir á causa de que el ciudadano ex-Ministro que sale del país en carácter oficial merecido, en prueba de confianza una distincion honrosa de los Poderes públicos que lo representan, de hacer tan solo para burlar los efectos de la residencia, que no procede alguno podría, quien cuando quisiera, desde que no existe garantía alguna positiva de su efectividad [illegible]

los que tuvieren acciones que deducir contra el ex-Ministro residenciado, podrían hacerlas valer á su regreso al país, en cuyo momento volvería recien á correr para ellos y contra aquel, el término interrumpido de la residencia.

Prohibir pues á un Ministro residenciado salir del país, bajo pretesto alguno durante el término de seis meses, quiere decir tan solo—prohibirle hacerlo por pretestos personales y privados, en cuyo carácter se le considera durante la residencia y que es en el que le supone tambien el legislador cuando establece aquella prohibicion á su respecto.

Así todos los precedentes constitucionales que existen, confirman esa doctrina que es la aplicada por el Poder Ejecutivo en el caso.

En efecto, consta en los archivos de Gobierno que en 18 de Julio de 1839, el Honorable Senado dió al Poder Ejecutivo la vénia para nombrar un enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de varias córtes Europeas, recayendo ese nombramiento en el Dr. D. José Ellauri, que entonces desempeñaba los Ministerios de Gobierno y Relaciones Esteriores, y que éste en uso de esa vénia y de su nombramiento, salió efectivamente para Europa el 29 de Agosto del mismo año.

Este hecho que importa mas que un simple precedente, una interpretacion auténtica, si es que es permitido decirlo así, tratándose de actos de solo una Cámara, es de una significacion muy especial para el caso, por la circunstancia de que de los siete miembros que componían entonces el Honorable Senado, cuatro pertenecían á la Constituyente que lo eran los Sres. D. Gabriel Antonio Pereira, D. Alejandro Chucarro, D. Francisco Antonino Vidal, y el Dr. D. Julian Alvarez, y que el Ministro que dentro el término de la residencia, abandonaba el país en carácter oficial era tambien Constituyente, y segun es notorio, uno de los que tuvo una parte muy principal en la redaccion de la Constitucion.

Consta tambien de los mismos archivos en confirmacion de ese antecedente, que el Ministro que se nombró entonces, 12 de Agosto de 1839, para reemplazar al Dr. Ellauri, que aunque nombrado plenipotenciario en 18 de Julio, había desempeñado el Ministerio hasta esa fecha, fué el Sr. D. Francisco A. Vidal, que había concurrido á la vénia para la mision del Dr. Ellauri; y con ese motivo los demás Senadores tuvieron que ocuparse por segunda vez del asunto para otorgar al Sr. Vidal la vénia que necesitaba para aceptar el Ministerio que debía ocupar en reemplazo del Ministro residenciado que se ausentaba.

Existen ademas los precedentes de las misiones de los Dres. D. Manuel Herrera y Obes y D. Adolfo Rodriguez á las Repúblicas Argentina y del Paraguay ocurridas en los años 1869 y 1870, que confirman tambien la doctrina que el Poder Ejecutivo sostiene aquí; pues ellas revelan que se ha considerado siempre lealmente autorizada la salida de los Ministros como tales, ó de los que han dejado de serlo aun dentro el término de la residencia, siempre que ese acto se ha ejercido en representacion oficial y rindiendo un servicio público.

El Poder Ejecutivo, pues, que tiene y debe tener un criterio propio para todos sus actos, como para la inteligencia de las leyes que le cumple aplicar, se permite citar estos hechos no solo para sostener, segun ese criterio, la legalidad del acto observado por V. H., sino tambien para demostrar con ellos que existen antecedentes y opiniones autorizadas que confirman y abonan ese criterio y que por consiguiente, cuando menos, no ha podido declararse de plano la inconstitucionalidad del acto, como si se tratase de una violacion flagrante, sin siquiera acordarle los honores de la discusion con el Poder que lo ejerció, cuyo juicio es digno de ser respetado tambien, y admitirlo como caso de interpretacion, por mas que en su concepto sea errada la que atribuye el Ejecutivo al art. 89 con que se relaciona, y era la tambien la de los ciudadanos que directa ó indirectamente en otras épocas lo han atribuido igual inteligencia.

El Poder Ejecutivo que, al proceder al nombramiento del Dr. Perez Gomar, lo hizo con perfecto conocimiento del artículo constitucional citado, que él mismo puso en discusion, no puede suponer tampoco, sin inferir una ofensa á la legislatura y gobierno del año 1839, en las que había porcion de ciudadanos notables y formaban el último los Sres. D. Gabriel Antonio Pereira como encargado del Poder Ejecutivo y los Sres. D. Francisco J. Muñoz y Gral. Rondeau como Ministros, el Poder Ejecutivo no puede suponer tampoco, repite, que esos ciudadanos procedieran así por olvido ó inadvertencia, pues si no es lícito á nadie invocar jamás como escusa ó esplicacion satisfactoria de sus actos la ignorancia del derecho ó de la ley, menos puede serlo, esplicar sus actos por el olvido de la ley, de las leyes y precisamente por los que como legisladores, tienen el triple deber de saberlas, de cumplirlas y de hacerlas cumplir.

Por lo demás, para abonar la sinceridad con que el Poder Ejecutivo procedió antes, y con que procede aun ahora mismo, basta saber que es precisamente su firme propósito de rendir culto á las leyes, lo que dió motivo á que el envío del Dr. Perez Gomar á Europa se hiciera preceder de su renuncia como Ministro; pues, estando dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1869, que no es posible asumir dos empleos, ni aun en el carácter de comision temporal, con retencion de otro, siempre que este se deje de servir actualmente, el Poder Ejecutivo antes que infringir la ley que esto dispone, enviando al Dr. Perez Gomar como Ministro, encargado de la negociacion del Empréstito, en cuyo carácter nadie habría disputado la legalidad de su salida, prefirió aceptarle su renuncia de Ministro, y enviarle como simple Comisionado.

La misma persona del comisionado, cuya austeridad de carácter y severidad de principios á la vez que su notable talento, todos reconocen, es una garantía de la sinceridad con que se ha procedido en el caso, y de la conviccion con que el Poder Ejecutivo defiende su conducta así como tambien un motivo mas para que la Honorable Comision Permanente, que no puede ver en la salida del Dr. Perez Gomar comprometido derecho ni garantía alguna positiva, ó acepte los precedentes como esplicaciones satisfactorias de su conducta ó bien se sirva someterlas en oportunidad, con el carácter que tienen, á la Honorable Asamblea General, á cuya resolucion protesta estar el Poder Ejecutivo de la misma manera que para ante ella asume la responsabilidad que pudiera caberle en el mantenimiento del Dr. Perez Gomar en el Estrangero, durante la importante comision confiada á su reconocida inteligencia y probidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSÉ E. ELLAURI.
SATURNINO ALVAREZ.

Honorable Comision Permanente.

Montevideo, Diciembre 13 de 1873.

A una Comision de los Sres. Piñeiro y Herrera y Obes.

Missaglia.

Comision Especial.

Honorable Comision Permanente.

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

La Comision Especial nombrada para dictaminar en la Nota del Poder Ejecutivo, referente á las que la Honorable C. Permanente le dirijió con fecha 1º y 10 del corriente, declarando «que en la salida del país del ex-Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Gregorio Perez Gomar, comisionado por Decreto de 8 de Noviembre para negociar un empréstito en el exterior, se había faltado á lo que preceptúa el art. 89 de la Constitucion del Estado,» ha estudiado el asunto con la detencion y madurez que por su importancia reclamaba; y pasa á exponer las razones y fundamentos en que apoya la resolucion que al final os aconseja.

Empieza su nota el Poder Ejecutivo esplicando las razones por que no contestó á la Comision Permanente desde su primera advertencia; cumpliendo así, dice, un deber de atencion y cortesía que todos los Poderes Públicos se deben entre sí.

Las razones aducidas por el Poder Ejecutivo y la prueba de deferencia que ellas envuelven, bastarán para desvanecer, á presumir que esta Comision Especial cree poder afirmar no ha abrigado jamás la Honorable Comision Permanente respecto al proceder del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, esta Comision Especial cree, de su deber hacer presente por el reproche indirecto que las esplicaciones del Poder Ejecutivo entrañan y sobre todo por la doctrina de derecho constitucional á que responde, que la Comision Permanente á quien la Constitucion no ha dado de facultades y medios para reprimir, y subsanar por sí sola, aquellos actos del Poder Ejecutivo en que á su juicio se viola alguna ley, tiene limitada su mision de velar por la efectividad de las instituciones á hacer *declaraciones de principios*, que no son otra cosa sus advertencias.

La primera *advertencia* que el Poder Ejecutivo ha echado de menos en la Nota de la Comision Permanente, es de mera fórmula. Lo que constituye en realidad la advertencia es la declaracion de la Comision Permanente de que se ha violado, emanado del Poder Ejecutivo ó en que el Poder Ejecutivo ha tenido participacion, ha violado una prescripcion constitucional legal.

Hecha esta declaracion de principios, quien debe reparar el agravio á las leyes, si cree la advertencia exacta y fundada, es el Poder Ejecutivo. Si la desatiende por creerla infundada y surja divergencia de opiniones con la Comision Permanente, quien únicamente puede resolver el conflicto de poderes declarando de parte de quien está la razon, es la Honorable Asamblea General á quien la Comision Permanente debe cuenta especial y general de todos sus actos.

Es fuera de duda que la Comision Permanente, se ha preocupado especialmente de dar á sus advertencias la forma suave y conciliadora, que deben tener siempre las comunicaciones entre los Poderes Públicos, y que en este caso, á tanto mas de regir cuanto que se trataba de un acto en que la sinceridad y falta de propósito dañado con que procedió el Poder Ejecutivo, era conocido de la Comision Permanente, como del [illegible]

Pero aunque la apreciacion del Poder Ejecutivo haya sido errada, hasta un el error haya existido para que su silencio quedase satisfactoriamente esplicado, en el caso, que como silencio no fuese como es uno de los modos que la Constitucion da al Poder Ejecutivo para manifestar que mantiene la legalidad de sus actos desatendiendo advertencias de la Comision Permanente.

Entrando ahora á la cuestion constitucional, el Poder Ejecutivo entiende que si el art. 89 de la Constitucion no es claro en el sentido de justificar la constitucionalidad de su proceder, es cuando menos interpretable.

Para el Poder Ejecutivo es fuera de duda que la residencia de seis meses impuesta á los ciudadanos que han desempeñado un Ministerio, es preceptiva, para y esclusivamente para el individuo en su carácter particular y privado, que de motu propio, por razones personales está impedido de salir del país. Este es el alcance y el sentido que en el concepto del Poder Ejecutivo tiene la redaccion del art. 89 y sobre todo la palabra *pretestos* en él empleada.

La prohibicion, dice el Poder Ejecutivo, no alcanza, ni la mente de la Constitucion puede haber sido hacerla extensiva á los Poderes Públicos para privarlos de utilizar en beneficio del Estado los servicios de un ciudadano.

Y esa induccion la hace el Poder Ejecutivo apoyándose en el principio «*de que el pensamiento que ha presidido la disposicion del art. 89 como las demas disposiciones constitucionales, es el de favorecer en primer término los grandes intereses de la Nacion.*»

Y el Poder Ejecutivo encuentra y pone de manifiesto con oportunos ejemplos que dado al art. 89, el alcance que la Honorable Comision Permanente le dá, en mas de un caso, lo que él llama *los grandes intereses de la Nacion*, se hallarán perjudicados y comprometidos por no poder el Estado utilizar en el exterior los servicios del ciudadano que por condiciones especiales estuviese en situacion de poder servir á su patria eficazmente.

El Poder Ejecutivo cree ver igualmente claro el espíritu de la Constitucion á este respecto en la circunstancia de no haber puesto prohibicion para que los Ministros no salgan del país durante su Ministerio, en su carácter de Ministros y en desempeño de su cargo, lo cual facilita al Poder Ejecutivo los medios de asegurar la impunidad de un Ministro culpable con solo enviarlo al exterior uno ó dos días antes de su cesacion en el Ministerio.

Qué se desprende de aquí? Pregunta el Poder Ejecutivo. Y contestándose: Se desprende sin duda á la evidencia que el legislador por razon de las funciones públicas que desempeña el Ministro, y de los altos intereses que como tal puede estar llamado á servir en el exterior, subordine á esos intereses las consideraciones que fundan la residencia del ex-ministro así como las garantías á que ella responde, aplicables tambien al que es Ministro actualmente.

De todo lo cual el Poder Ejecutivo deduce su doctrina constitucional de que *prohibir á un Ministro residenciado salir del país bajo pretesto alguno durante seis meses, quiere decir tan solo, prohibirle hacerlo por pretestos personales y privados, en cuyo carácter se le considera durante la residencia y que es en el que le supone tambien el Legislador cuando establece aquella prohibicion á su respecto.*

El Poder Ejecutivo encuentra ademas confirmada esta doctrina por todos los precedentes constitucionales que existen, citando al efecto el caso del doctor D. José Ellauri, enviado en mision extraordinaria á Europa el año de 1839, un mes despues de haber dejado el Ministerio de Relaciones Exteriores que desempeñaba.

Las circunstancias que acompañaron á este nombramiento en que intervinieron como miembros del Poder Ejecutivo y como miembros del Senado los principales Constituyentes, le dan tal vez importancia y fuerza bastante para justificar la autoridad que el Poder Ejecutivo le atribuye, pero en el concepto de la Comision Especial, ni esos precedentes ni las razones aducidas por el Poder Ejecutivo revelan que sea errada la interpretacion que la Comision Permanente ha dado al claro y terminante art. 89 de la Constitucion.

En efecto: ¿cuál ha sido el objeto que los Constituyentes tuvieron en vista al sujetar á residencia por seis meses á los ciudadanos que han desempeñado un Ministerio?

Ha sido garantir la efectividad de las responsabilidades de los funcionarios públicos.

Los Constituyentes no pudieron dejar de tener en cuenta la influencia que se ejerce ó puede ejercerse por la seduccion y la intimidacion en el desempeño de un alto cargo público, y por consiguiente la irritante desigualdad que habría en un juicio entre el agraviado, un simple particular, y el agresor, todo un Ministro de Estado.

Para no hacer ilusoria en mas de un caso la responsabilidad ministerial, justamente en aquellos casos en que con mas rigor corresponde por tratarse de un Ministro capaz de abusar y acusado de haber abusado de su posicion oficial, es que la Constitucion estableció la residencia de los funcionarios públicos, como una proyeccion de la vida pública, pero sin las desigualdades del poder y el mando y sin los medios de eludir la responsabilidad legal.

Los seis meses de residencia de que habla el art. 89 de la Constitucion, es el plazo establecido en favor de los individuos atropellados en sus derechos para pedir el desagravio y el castigo del funcionario público que los atropelló y á quien por impotencia ó por temor no acusaron durante el ejercicio de sus funciones.

Este es el objeto y el espíritu del artículo constitucional, que es un complemento necesario de la responsabilidad ministerial.

Este y no otro es *el alto interés público que el legislador en esta, como en las demás disposiciones constitucionales, ha tenido en vista favorecer en primer término.*

Ahora bien: téngase presente que la acusacion del Presidente y sus Ministros por los actos ejercidos durante su gobierno, solo pueden acusarse ante el Cuerpo Legislativo y que el plazo para entablar esta acusacion espira fatalmente con el año y los seis meses de su residencia, *pasados los cuales nadie podrá ya acusarlos* (artículo 84), y se verá que en nada influye y poco importa para la efectividad del precepto constitucional, que un ex-Ministro residenciado salga del país durante su residencia en carácter público ó en carácter privado.

En uno como en otro caso los derechos y garantías que la Constitucion ha querido hacer efectiva con la residencia, quedan burlados, desde que el nuevo carácter público que invista, el ex-Ministro, no interrumpe la prescripcion de las acciones *públicas y privadas*, que solo pueden ejercitarse en aquellos cortos y perentorios plazos.

A la ilustracion y rectitud del Poder Ejecutivo no podía ocultarse lo inmoral y falso, de una doctrina que daría por resultado inmediato asegurar la impunidad á funcionarios culpables, y en consecuencia ha tratado de obviar esta objecion estableciendo que el plazo de los seis meses de la residencia queda interrumpido por el hecho de entrarse á ejercer un nuevo cargo público, por seguir corriendo despues que el individuo vuelva á entrar en la vida privada.

De aquí se deduce entre otras cosas que el ex-Ministro que ejerce un cargo público no puede ser acusado mientras ejerce esas funciones por actos de su ministerio, pues solo así se esplicaría y justificaría la interrupcion del plazo de seis meses fijado para la residencia.

Es una inmunidad especial que no acompaña ni al Presidente de la República que en cualquier momento, y durante el ejercicio de sus funciones puede ser acusado ante la Honorable Asamblea General por los delitos que haya cometido.

La Comision Especial no puede encontrar en la Constitucion precepto alguno que justifique ni por induccion semejante doctrina.

El art. 89 limita la residencia al plazo de seis meses contados desde el día que el ministro deja el ministerio.

Y el art. 84 hablando de las inmunidades del Presidente y sus Ministros establece que solo puedan ser acusados ante la Asamblea General durante el ejercicio de sus funciones, ó dentro el año y los seis meses siguientes al descendimiento de sus puestos, *despues de cuyo tiempo nadie podrá ya acusarlos.*

Esos plazos no pueden ser mas fatales y perentorios. La misma Asamblea General aun mediando la conformidad del funcionario acusado, estaría inhibida para ocuparse de la acusacion, por haber concluido su jurisdiccion.

La arbitrariedad de esta doctrina es la consecuencia ineludible del principio falso que sirve al Poder Ejecutivo de punto de partida, pues no es posible salvar los severos límites de la ley sin entrar fatalmente en el terreno de la fantasía y de la arbitrariedad.

La prohibicion impuesta al individuo para salir del país durante seis meses, alcanza de igual modo á los Poderes Públicos, para utilizar sus servicios en el exterior, mientras subsista la prohibicion.

El ejemplo que trae el Poder Ejecutivo de un militar, residenciado por haber ejercido un Ministerio, y de cuyos servicios en el exterior pudiera depender en un caso de guerra nacional, la salvacion de la patria, probará la imprevision y deficiencia de la ley fundamental del Estado, que no ha dado ni á la [illegible] que no prueba que los Constituyentes [illegible] en la existencia de esos hombres precisos y providenciales, que son un signo de inferioridad en todo pueblo libre, porque cuando la suerte de un país depende y está encarnada en un hombre, el país en realidad no existe: su personalidad política desaparece para dar lugar á las personalidades absorbentes de los Césares y de los Napoleones, ungidos con el óleo providencial.

Pero sea de esto lo que fuere, el precepto constitucional es claro y terminante, y en estos casos ni el Poder Ejecutivo ni otro alguno tiene facultad para suplir la deficiencia ó imprevisiones de la Constitucion. Su deber es cumplir la ley estrictamente, hasta [illegible] en sus defectos, como el mejor medio de poner de manifiesto su maldad haciendo sentir en los trastornos y perjuicios que causa la urgente necesidad de su reforma.

[illegible] tiene aun en el concepto de la Comision Especial el hecho aducido por el Poder Ejecutivo de poder un Ministro salir del país en el ejercicio de sus funciones [illegible]

Indudablemente el Poder Ejecutivo usando de esa facultad y *haciéndose cómplice* del Ministro culpable, puede abrirle las puertas de la República para que eluda la responsabilidad y castigo de sus crímenes.

Pero el argumento es contraproducente.

En efecto el silencio de la Constitucion autoriza la salida del país de los Ministros en el egercicio de sus funciones por mas inconveniente y peligrosa que en algun caso sea; así como la prohibicion terminante del art.º 89 respecto de los que están residenciados obsta á su salida del país por mas evidente que sea la utilidad y necesidad de su envío al Exterior. En uno y otro caso la razon es la misma: el texto constitucional.

El Poder Ejecutivo esplica lo que en ningun caso podría ser otra cosa que una imprevision de la Constitucion, por el propósito de subordinar la efectividad de la responsabilidad ministerial al servicio de altos intereses nacionales. Lo que importa decir, que la Constitucion ha creido que en algunos casos la impunidad de los delitos cometidos en el ejercicio de un alto cargo público puede ser necesaria y conveniente á servir un indeterminado interés público ante cuyos altares exigentes se sacrifica en patriótico holocausto los intereses y los derechos de los individuos atropellados, es decir, la justicia.

La Comision Especial no puede admitir y necesita refutar la doctrina perniciosa que semejante principio entraña.

Desde luego es inadmisible que la Constitucion, cuya mision primordial es consagrar y garantir los derechos individuales, haya querido en ningun caso y por ninguna razon, amparar la impunidad de los delitos haciendo ilusoria la responsabilidad de los delincuentes.

El sacrificio de la justicia y del derecho ante los altares de caprichosas y variables conveniencias públicas es una monstruosidad constitucional.

Esos sacrificios pertenecen al rito del cesarismo que en su nombre ha inmolado todas las libertades públicas cuando le ha convenido.

El cumplimiento de la justicia, la efectividad de los derechos consagrados y garantidos por las leyes: he ahí el supremo, el único interés público que existe y reconocerá los países donde impera el culto de la libertad.

Lo que en el concepto de la Comision Especial se deduce de la facultad dada al Poder Ejecutivo para enviar al Exterior á sus Ministros en egercicio de sus funciones, no es que se haya querido atribuirle un medio de amparar la impunidad de los funcionarios culpables contra las acusaciones de los ciudadanos damnificados, sino por el contrario que la Constitucion, partiendo del supuesto racional de que el Poder Ejecutivo de la Nacion está en manos dignas y honorables, no se ha puesto ni podía ponerse en el caso de que se hiciera de esa facultad un uso criminal como sería el que el Poder Ejecutivo supone en el ejemplo aducido.

Quizás es para prever ese mal, que se ha establecido la residencia y es quizá tambien teniendo presente la garantía de la residencia que no se ha puesto trabas á la salida del país de los Ministros durante el ejercicio de sus funciones.

De todas maneras para la Comision Especial, el art. 89 de la Constitucion, es claro y terminante. Los ciudadanos que han desempeñado un ministerio, están impedidos de salir del territorio de la República durante los seis meses siguientes al descendimiento de sus cargos.

La prohibicion es personal al ex-ministro, sin duda; pero es claro que si el individuo no puede ausentarse del país, esa incapacidad transitoria imposibilita el que el Poder Ejecutivo ó cualquiera otro de los Poderes públicos utilice en bien del Estado los servicios del ex-ministro residenciado confiándole empleos ó comisiones que hayan de ejercerse en el exterior.

Siendo este el sentido y el espíritu que la Comision Especial atribuye al art. 89 de la Constitucion, los precedentes que se citen en contrario no pueden tener autoridad por ser inconstitucional.

Es indudable que de esos precedentes se deduce lógica y racionalmente que administraciones anteriores compuestas de ciudadanos inteligentes é ilustrados, han dado al artículo constitucional la misma interpretacion práctica que le dá el actual Poder Ejecutivo compuesto tambien de ciudadanos de notoria ilustracion.

Por lo mismo, esos precedentes no pueden tener la virtud de modificar el juicio de la Comision Especial, haciéndole encontrar arreglado á la ley una doctrina que encuentra errada, fundándose en el texto y en el espíritu de la Constitucion. Lo que esta Comision Especial deduce de esos hechos es que los hombres de aquellas administraciones incurrieron en el mismo error en que ha incurrido el Poder Ejecutivo y á que está sujeto todo ser humano por su naturaleza esencialmente falible é imperfecta.

Es notable sin embargo que en aquella ocasion no surgiese la duda y se suscitase la cuestion constitucional que nos ocupa, lo cual nos pondría en situacion de conocer y apreciar las razones y fundamentos en que apoyaron su proceder los hombres del Gobierno de 1839.

¿Será que no se suscitó la cuestion por no habérsele ocurrido á nadie ó por que las conveniencias del momento aconsejaron prescindir de ella? ¿O será que el artículo constitucional era en su concepto tan claro en favor de la doctrina que sostiene el Poder Ejecutivo, que ni lugar á la duda y á la discusion hubo?

La Comision Especial opta por la primera de estas suposiciones, pues, podía ser discutible que el art. 89 de la Constitucion diga otra cosa que lo que la Comision Permanente ha entendido; pero lo que no puede negarse es que eso mismo es eminentemente discutible.

Sin embargo la Comision Especial no puede negar, y se honra en declararlo con toda franqueza, que esos precedentes que vienen autorizados con la sancion de los principales constituyentes favorecen la doctrina constitucional que sostiene el Poder Ejecutivo quitando á sus actos el carácter de una violacion flagrante y maliciosa de la Constitucion.

Por estas consideraciones, la Comision Especial, es de opinion que la Honorable Comision Permanente mantenga sus advertencias, como manifestacion de la inteligencia que da al art. 89 de la Constitucion y como el medio de cumplir con su deber poniendo á cubierto su responsabilidad ante la Asamblea General.

Por lo demás, las razones y esplicaciones del P. E. atenúan mas aun las circunstancias que rodean el acto del P. E. observado por la H. C. P., acto que en ningun caso la Comision Especial habría considerado fuese de aquellos que por su importancia, gravedad y urgencia, debieran motivar una convocatoria extraordinaria de la H. A. G., promoviendo uno de esos conflictos de Poderes de profunda trascendencia en el órden político y social, que solo se justifican como una dolorosa necesidad en momentos supremos de atentado contra los derechos individuales, y de peligro para las libertades públicas.

En consecuencia, la Comision Especial os aconseja que usando con la prudencia y patriotismo que el ejercicio de vuestra alta mision os impone, de la facultad discrecional, que os acuerda el art. 42 de la Constitucion, para convocar ó no la H. A. G., segun la urgencia y gravedad que á vuestro juicio tenga el caso, adopteis la siguiente

RESOLUCION

Atento el carácter de este asunto y las razones y antecedentes aducidos por el P. E., dése cuenta especial de él á la H. A. G. en sus sesiones ordinarias para que en uso de sus facultades constitucionales, lo resuelva como corresponde.

José D. Piñeiro—Julio Herrera y Obes.

Cuestion sobre minas

Nuestro amigo D. Alfredo L'Elgeró nos remite la siguiente carta que publicamos con gusto por que en ella se trata sobre asuntos de minería que interesan al país.

Querido Julio:

He visto en el diario *Ferro-Carril* una publicacion que hace el Sr. D. Clemente Barrial Posadas (Geólogo), en que se me dán los calificativos de rémora del progreso y sacrílego de lesa-ciencia, por el solo hecho de haber denunciado una mina de Peróxido de Manganeso en el mismo paraje donde tiene el dicho Sr. Posadas denunciada una mina de carbon de piedra.

Yo no puedo entrar en una polémica con el Sr. Posadas, á quien se llama ladron, estafador é ignorante, hasta tanto no levante esos cargos; pero como el Sr. Posadas dice públicamente que sus socios son los Sres. D. Pedro Marquez, D. Fernando Torres y D. Antonino Suarez, estoy dispuesto á probarles á cualquiera de estos señores que en los Cerros de Melones lo que existe es una verdadera mina de Peróxido de Manganeso, obligándome á dar para cualquiera de los establecimientos de Beneficencia que hay en esta ciudad, mil pesos, si los químicos que se nombren para hacer el análisis, declarasen no ser el mencionado mineral.

Creo que este es el medio mejor de dilucidar la cuestion y no estar todos los días con artículos en los periódicos, [illegible]

En cuanto al Sr. Posadas, como he dicho antes, lo dejo para cuando haya levantado los cargos que se le hacen—entonces me ocuparé detenidamente de él, y lo haré como creo debe hacerlo toda persona bien educada, tratar de que desaparezcan las explotaciones infames, sin recurrir al insulto.

Espero publiques estas líneas, que creo pueden dar un buen resultado á todos los que tienen aficion á la industria minera.

Tuyo siempre

Alfredo L'Elgeró.

Diciembre 26 de 1873.

EXTERIOR

El Anticristo

POR ERNESTO RENAN

(Traducido para *El Siglo*)

A pesar de haberle elegido Mr. Renan en 1869 á los sufragios de los electores de Seine-et-Marne, no fué electo. Los amigos de la ciencia y de arte deben, sin duda alguna regocijarse del fracaso que sufrió. De otro modo, se hubiera perdido para la literatura; porque es en el umbral de la vida política mas bien que sobre la puerta infernal donde convendría escribir:

Vos que me pasais, abandonad toda esperanza.

Una vez entrado, no se puede salir de él, y se ve uno obligado á permanecer en este infierno hasta su último día. En nuestra época, cuántas bellas inteligencias no ha viciado la política y que sin ella hubieran terminado dignamente! Lamartine, despues de haber sido un gran poeta, fué un político ridículo; la inversion ó «mandato contratado» no añadirá sino muy poca cosa á la gloria de Victor Hugo.

Así uno debe regocijarse de que Renan haya permanecido siendo lo que él eleja, un sabio y un artista, y que, vencido por algun oscuro quidam, haya podido dar el ejemplo, bien raro en este tiempo, de una misma obra perseguida durante diez años, sin descanso y sin desmayo. Fué en 1863 cuando empezó la obra *Historia de los orígenes del cristianismo*. Despues hemos tenido los *Apóstoles*, en 1869; y *San Pablo* en 1870. Hoy, el autor nos dá el penúltimo tomo de esta historia, el *Anticristo*.

Se verá sin duda, á propósito de este nuevo libro, renovarse los visibles errores que por tan largo tiempo han pesado sobre M. Renan. Durante mucho tiempo se le ha representado como un enemigo encarnizado del cristianismo y de toda relijion; un peligroso é infernal contemplador de la divinidad, que no se podía sin peligro dejar exhibirse á la luz del día.

Hoy, á Dios gracias, M. Renan es juzgado mas equitativamente por la mejor parte del público: con todo, hay todavía muchas personas que se forman de él la idea menos exacta, y sin duda, al leer este título, el *Anticristo*, en un libro de Renan, no estarán muy lejos de creer que se trata de la misma autobiografía del autor, y que ese Anticristo que se les ofrece no es otro que el mismo M. Renan.

Solo deben leer esta obra los que amen la historia y busquen en ella un goce ó un consuelo. Los amantes de disputas y controversias, harán mejor en llevar á otra parte su curiosidad y sus aplausos, porque perderán todo su vigor con este volúmen, así como con las precedentes obras de M. Renan.

Probablemente á esta decepcion de los bodoques es que debe atribuirse el simple éxito que han obtenido los *Apóstoles* y *San Pablo*. *La Vida de Jesus* no debió su estrepitoso éxito sino á uno de esos errores de que he hablado: la masa de los ignorantes, sabía en globo que M. Renan rechazaba todo lo sobrenatural, y de ahí partía para obstinarse en ver en él un agresor del culto establecido; y como en la calle y en otras partes, el público goza sobre todo viendo dar y devolver golpes, hizo un círculo al rededor del que tomaba por un atleta, y esperaba verle asestar buenas puñadas á la religion, y sobre todo á los *jesuitas*.

Cuando se vió en presencia de un tranquilo y respetuoso sabio, que restauraba en vez de destruir, se alejó enteramente contrariado, y jurando que no lo oiría mas: es por esto que se acojieron con bastante frialdad los *Apóstoles* y *San Pablo*. La *Vida de Jesus*, al contrario, será una de las datas literarias de este siglo. Ella excita en todas partes la cólera y el entusiasmo. Los protestantes, los católicos, M. de Pressensé y M. Guatrey se distinguieron en esta lucha memorable; aun se vió en la refriega al periodismo cizañero correr en ayuda del clero militante y á los saltarines desconocidos del *Univers* apoyar á sus doctos amigos del *Figaro*.

Sin embargo, creeré con mucho gusto que el *Anticristo* agradará mas que sus primogénitos: porque la época relatada en él tiene mas de un rasgo comun con la nuestra, y siempre gusta mirarse en un espejo. No es que M. Renan cultive lo que hoy se llaman las alusiones. El menosprecia esos miserables juegos de espíritu, juguete de los sabios dudosos y de los historiadores de bajo quilate, que sin embargo han hecho la fortuna del hábil ministro M. Beulé. Pero hasta que él narre: la confrontacion de los hechos se hace por sí mismos. Nada en la historia recuerda á Paris durante la Commune como Jerusalen sitiada por Tito. Nosotros vemos así á las dos ciudades ébrias, furiosas presas una y otra de lo que podría llamarse la locura obsidional.

Las mismas causas, en diversos tiempos han producido los mismos efectos. En otro tiempo en Jerusalen, como no ha mucho en Paris, las privaciones y sufrimientos de un largo sitio han provocado una repetida demencia y convulsiones terribles, que han perdido á una de ellas y que ha faltado poco para perder á la otra.

Hay pues una semejanza marcada y fácil de comprender entre la sociedad romana, en tiempo de Neron y nuestra sociedad contemporánea. Allá como aquí, vemos un deseo desenfrenado de goces, una sed insaciable de dinero y de poder; vemos almas atormentadas y sufridas que se disputan á la vez veinte pasiones desencadenadas.

Neron ha suministrado á Renan el modelo de un retrato inteligente y bien vivo. No necesitaba mas que un pintor tal para dibujar esta fisonomía móvil, para aprovechar esa mirada fujitiva y oblícua, para pintar en toda su fealdad ese tipo de histrion coronado. La córte de Neron, su séquito de viles cortesanos y de halagüeñas cortesanas, esta plebe ociosa, ávida de suplicios y de sangre no ha sido menos felizmente reproducida por el poderoso historiador. Nada iguala al horror y la belleza de los capítulos titulados *El incendio de Roma* y la *Estética de Neron*.

A esa sociedad en descomposicion, á esas almas viciosas, á esas conciencias degradadas, el autor sabe oponer admirablemente los héroes cristianos que sobrepasan por su grandeza de alma la crueldad de los perseguidores. Porque esa época se asemejaba á la nuestra, en que se veía en ella todos los contrastes: la salud tras la enfermedad, el mal al lado del remedio, la viva é indomable juventud al lado de la vejez corrompida y lánguida.

En fin, y no es esto lo que menos debe conmover nuestro interés, era, como el nuestro, un tiempo de revolucion y de peligro social.

Ya en los *Apóstoles*, había demostrado muy bien M. Renan que el cristianismo se estendió y restableció por causas sociales mas bien que religiosas.

Nadie ha tenido mas que M. Renan el sentido de la vanidad de las cosas humanas. Sobre este punto se ha operado en su filosofía un ligero cambio. Hace quince años, en un artículo sobre Agustin Thierry, decía: «cuando hayamos visto todo, estudiado todo, profundizado todo, entonces podremos decir: todo es vanidad». Hoy aprueba sin restriccion condicional esta palabra del mas sabio de los hombres: él le decía con razon: «Igual venganza hay en la historia que en la naturaleza: las revoluciones no son mas justas que el volcan que estalla ó el alud que rueda.»

El año 1793 no ha castigado á Richelieu, Luis XIV, ni á los fundadores de la unidad francesa: pero ha probado que fueron hombres de vistas limitadas si no sentían la vanidad de lo que hacían, la frivolidad de su maquiavelismo, lo inútil de su profunda política, la tonta crueldad de sus razones de Estado. Únicamente el *Eclesiástico* fué un sabio, el día en que desengañado esclamó: «Todo es vanidad bajo el sol».

Ese sentimiento profundo de la nada de todas las cosas, esa conviccion que todas las obras humanas son caducas y frágiles, que aun las mas vivaces no duran verdaderamente mas que un momento, no impiden á nuestro autor el sentir la belleza de las cosas, comprender la divinidad de este magnífico y cambiante universo, y experimentar un goce exquisito en la contemplacion de la naturaleza y de la historia.

No es un frívolo placer el que esperimenta M. Renan al contemplar el movible espectáculo de la humanidad: es la emocion grave de un hombre que comprende la secreta y soberana armonía de este mundo en apariencia confuso y desordenado. Nadie ha comprendido mejor los extremos y los opuestos: nadie ha hablado con mas dignidad de esta «fiesta del universo,» en la que toman parte el héroe y el criminal, el hombre virtuoso y el pervertido elegante. «La humanidad sería menor si uno solo de los elementos que la componen le faltase.»

No nos indignemos pues contra lo que llamamos el mal. Dediquémonos mas bien á sentir su oculta necesidad. Tomemos la obra divina tal como es con su admirable distribucion de luces y sombras, separemos la inútil indignacion y la frívola impaciencia, y separemos elevarnos hasta la adoracion respetuosa y conmovente.

Tal parece ser la filosofía de M. Renan: tal parece ser el orígen de la admiracion que siente por esta «naturaleza de mil caras» y del placer que tiene aun en estudiar el alma abyecta y perversa de un Neron.

Desde largo tiempo se ha reconocido en M. Renan uno de los mejores escritores de la segunda mitad de este siglo. Sobre todo sobresale en que su estilo es maravillosamente suave y flexible, ondulante y variado.

Un buen autor debe saber variar su estilo segun los puntos que trata, nadie ha sabido hacerlo mejor que M. Renan. El estilo tierno, delicado, algo fluctuante de la *Vida de Jesus* convenía para pintar esos paisajes de Galilea, para traducir la dulzura de ese aire puro, la frescura de esas vivas aguas. En *San Pablo* dominaba el tono de la epopeya; allí reinaba de un punto al otro una amplitud majestuosa [illegible] que se trataba de pintar. En este libro, el estilo es firme, vigoroso, conciso, al mismo tiempo la naturaleza esterior tiene menos lugar que en los tomos precedentes.

Nada se halla en él que se asemeje á los graciosos cuadros de la *Vida de Jesus*, ni que recuerde la grande y viva pintura del Antioco en los *Apóstoles*, ó la de Atenas en *San Pablo*. Pero el alma humana está estudiada en él con mas profundidad: hay allí mas análisis de caracteres, mas anatomía de las pasiones, mas penetrantes ojeadas sobre la naturaleza humana.

En resúmen, M. Renan, como todos los verdaderos artistas, sabe ser fiel á sí mismo, modificando enteramente su manera. Parece cada vez mas un historiador serio; ha dejado á un lado todo el fárrago de vestidos y accesorios que llenan los libros de nuestros románticos, que han sabido pintar mejor los habitantes y las armaduras que las pasiones y los caracteres.

En M. Renan al contrario, lo que vemos es el alma humana, tal como era y tal como ya no es, él nos muestra la lucha de los hombres entre sí ó contra el cruel destino. No hay espectáculo mas hermoso, ni hay placer mas noble y vivo, no hay leccion mas fecunda.

En resúmen, el hombre que ve tan bien la vanidad de todas las cosas debe confundir que la historia también, es, bajo cierto aspecto, una vanidad, y que es difícil llegar á la verdad verdadera.

El, que ha presentado á los discípulos de Jesus como una banda de niños sencillos y alegres, se pregunta hoy si el séquito de Jesus no fué mucho mas pedante, mas escolástico, mas análogo á los escribas y á los fariseos que el relato de los sinópticos inclinaría á suponerlo.

Pero si, encarados como historias, esos libros pecan por muchos puntos y están sujetos á muchas dudas, en cambio son obras de arte completas, y que, como tales, están seguras de no perder jamás su valor. Cada siglo tiene un género de literatura que ama y cultiva con preferencia y que le sirve de pretesto para decir todo y esperar todo. El siglo XVIII fué el de la filosofía, el nuestro pertenece á la historia. De aquí viene que las obras verdaderamente vivas del siglo XVIII, son obras de filosofía.

Es en ellas donde ha puesto su alma y su poesía; los verdaderos poemas de ese tiempo, son el *Emilio*, el *Contrato social*, la *Historia natural*, el *Espíritu de las leyes*, el *Ensayo sobre las costumbres*. Aun hoy nuestros verdaderos poetas no son MM. Coppée y otros enquiladores de frases: á aquellos se les llama poetas porque no saben escribir en prosa.

Nuestros mas poderosos poetas, son nuestros historiadores y nuestros críticos, y cuando la posteridad pregunte cuáles son las obras poéticas de este tiempo, se citará sin duda alguna la *Historia de la literatura inglesa* y la *Historia de los orígenes del cristianismo*.

VARIEDADES

Los mármoles parlantes

CRÓNICA SECULAR DE LA CURIA ROMANA

I

Mientras la metrópoli de la cristiandad yacía en la servidumbre, no hubo contra sus tiranos otra sancion que la de los anónimos fijados en las célebres estatuas de *Pasquino y Marforio*; hoy que es libre y ha cambiado su título de sede teocrática por el de capital de un reino constitucional, enemigo de la tradicion de la Edad Media, aquellas viejas tribunas de la censura y de la sátira quedan ya sin objeto.

Efectivamente, la intermision de estos curiosos vehículos de publicidad no es necesaria ahora, cuando la prensa italiana escede en libertad á la de nuestras Repúblicas, puesto que no hay día en que no se hagan caricaturas del Papa y del monarca, y no salgan á luz ridículos retratos de los actuales personajes de Europa: ademas de que todo se habla y se discute con desenfadada franqueza. Mas por lo mismo que no es preciso apelar al pasquín para decir lo que se quiera, cobra valor la oportunidad de trazar, como nos proponemos, compendiosamente, el cuadro histórico de la Roma pontificia, pintado, en parte á pincel y en parte á brocha, por aquellos dos marmóreos testigos de su desventura y de su afrenta.

Terminado el oficio de tales estatuas, únicos voceros de la opinion comprimida, y habiendo riesgo de que en la reciente reedificacion de varios cuarteles de la ciudad eterna, sean arrancadas de sus pedestales y arrojadas, quién sabe dónde, como piedras inútiles; no es posible dejar fenecer así una institucion (que tal puede llamarse por haberla consagrado la práctica de cinco centurias), ni dar el último adios á estos adalides del libre pensamiento, sin recoger sus dichos y recopilarlos en un grupo, á fin de estimar el servicio que ellos hayan prestado, no solo á la genuina creencia cristiana, sino á la causa de la despreocupacion del mundo.

Para formar la coleccion que hoy ofrecemos de las mejores pasquinadas, hemos obtenido auténticos datos desde 1461 hasta nuestros días: en este período que abarca mas de 400 años, hay, por supuesto, lagunas que provienen de justo ó de forzado silencio, de pérdida de copias, de vicisitudes de la santa sede ó de otras circunstancias, con las cuales se han dejado pasar varios pontificados sin someterlos al condigno flajelo; pero tales vacíos pueden servir, si se quiere, de escepciones que en nada influyen sobre la veracidad del conjunto. Pruébalo así la consideracion de que los autores de semejantes escritos no eran hombres vulgares, fuera de poquísimos (cuyas producciones, en vez de sal ática, contienen hiel ictiófila); pues si hemos de creer á la «Historia satírica de los papas,» obra que de preferencia consultamos al redactar estos apuntes, en aquella popular palestra lucieron sus plumas teólogos, abogados y literatos insignes (1).

Así el presente resúmen, compuesto de epigramas, apólogos, epitafios, anécdotas y rasgos mas ó menos acres, en verso y prosa, constituye apenas una parte de cuanto se ha dicho contra la curia romana en el trascurso de cinco siglos: él es, sin embargo, un testimonio perenne, no solo contra el dominio temporal, sino contra el abuso de la potestad espiritual de los pontífices, él conduce á reforzar el fallo de la historia, adverso á este réjimen de anomalías tan contrario á las máximas de la misma venerable escritura sobre la cual se dice fundado.

Siguiendo el hilo de estas incesantes acusaciones, casi siempre póstumos juicios sobre cada tumba reciente, ó tristes augurios hechos á la reunion de cada conclave, se observa la lójica gradacion del espíritu de los tiempos, pues al principio son quejas y maldiciones, despues eces mas ó menos lejanos de la reforma protestante: mas tarde, la repercusion del filosofismo francés y de las doctrinas revolucionarias, y por último, la lejítima y firme aspiracion á la unidad italiana. Es difícil en un libro ó en un diario dirijir una propaganda tan tenaz y poder escribir con tanta libertad como la que se ha usado al frente de aquellos dos postes de mármol, mudos confidentes de un pueblo esclavizado pero jamás abyecto.

II

El orígen, como todos lo saben, de la celebridad de Pasquino y Marforio, no en su calidad de obras de escultura porque en ella representaban caracteres diferentes del papel que se les dió mas tarde, sino como órganos de oposicion, agentes únicos de publicidad, de la publicidad romana, remonta al siglo XIV. La primera se desenterró de la antigua calle Parione, y conforme se recogió, mutilado despojo del tiempo de los Césares, se colocó sobre un ángulo de la vía, sitio á la sazon descubierto, pero en el cual había estado ántes el taller de un sastre maldiciente llamado *Pasquino*; y la segunda, por haberse encontrado en una escavacion en el foro de Marte, se denominó *Mars forum*, frase que el pueblo corrumpió en la palabra *Marforio*.

Las gentes de buen humor hicieron amigos, parientes y compadres á estos dos personajes, con tan supuesta intimidad de bastar solamente que hablara el uno para que respondiera el otro; no porque hubiese paridad entre Pasquino y Marforio, con ó no la hay entre un gladiador triunfante y el dios de los panaderos, de los cuales las respectivas figuras eran símbolo, sino por buscar un receptáculo cualquiera donde los súbditos pontificios pudieran depositar el peso de su desesperacion, el gemido de su congoja.

Lo mas original de este episodio es que las primeras personas que se sirvieron de las dos estatuas como de puntos á propósito para fijar carteles, fueron los empleados del gobierno, quienes, atraidos por lo público del paraje, la frecuencia de transeuntes y la comodidad del puesto, se dieron á llenar el uno y el otro mármol de edictos, decretos, bandos de policía, bulas, concesiones de indulgencias, avisos de votos y demas piezas análogas, así del órden civil como del órden religioso.

Pero muy de ordinario aconteció que toda disposicion allí exhibida, fuera por oculta mano irónicamente comentada al márgen, y que á cualquier acto oficial espuesto al pié de una de esas figuras, respondía el fallo adverso de la otra, aun siendo justa la providencia ó medida de que se tratara. De este modo los hijos del Capitolio excluyeron poco á poco de allí á los promulgadores de leyes y de cánones, de ordenanzas supremas y de rescriptos apostólicos, y reivindicaron para sí la posesion exclusiva de ambos interlocutores, convertidos desde entonces en denunciantes y fiscales de la curia romana.

Por una natural reaccion, que se reproduce en todos los países gobernados despóticamente, se observa que allí donde la esclavitud es mas grande, se desarrolla con lozanía y vigor la libertad del pensamiento, cual santa y legítima protesta del espíritu contra la materia. Esto proviene, segun la bella frase de un filósofo, de que todo aquello que hay de divino en el hombre escapa á la tiranía, pues cuando el cuerpo sufre bajo el peso de las cadenas, el alma, como paloma intangible, despliega libremente sus alas.

Así no debe atribuirse á la casualidad el halagüeño que hicieron los romanos de sus tipos satíricos, sino á una dichosa concepcion: la de hacer gritar las piedras cuando los hombres no osaban siquiera abrir los labios contra el abuso, el crímen y la injusticia de que eran víctimas, y condenar en el presente y en el porvenir las causas de sus malestar, concentrando en sacrílego consorcio del báculo y el sable [illegible]

[illegible] patria y anda volando por el resto del mundo [illegible] en el interior de nuestra América tiene la celebridad, y en que allá se enseñaba á las gentes desde la infancia, la obediencia sin límites al papado, conforme al catecismo eclesiástico, dicho falsamente de doctrina cristiana.

La opresion política por una parte, y los escándalos sacerdotales por otra, esplican el motivo de la virulencia y la aspereza de los vocablos usados á tal respecto, por lo cual es justo disculpar el lenguaje [illegible] Para concebir, dice un autor, la ira y el despecho que rebosaban en ondas amargas en algunas de sus sátiras y epigramas, es necesario recordar que Roma, encorvada bajo el yugo de hierro [illegible] un día como el esclavo [illegible] [illegible] para la venganza [illegible] *medí Cesare* [illegible] de Neron y de Calígula [illegible] de escritos semejantes [illegible]

(1) [illegible]

Tiber, ó dar sus cuerpos al martirio lento y sus cabezas á la segur del verdugo.

Nosotros, al traducir en español aquella série de composiciones en prosa y verso, hemos procurado ser fieles intérpretes de la antigua [illegible] mas; y si en ocasiones no nos ha sido posible siempre rar algunos pasajes licenciosos, á pesar del esmero que en este punto hemos puesto, no es culpa de la version ni del original, sino de los hechos mismos, los cuales resisten á toda atenuacion, so pena de contradecir su índole ó de cambiar su propio sentido.

Esta es, ademas, una historia escrita por oprimidos contra opresores, y siéndolo así, no ha podido, como cualesquiera otras, ser ordenada con la calma y la paciencia de los ánimos frios; sin embargo, en toda ella traspira la moralidad intrínseca, que, de frente á la iniquidad de los tiempos y á la depravacion de los déspotas que en ellos dominaron, deja siempre ileso el sentimiento cristiano.

III

La primera inscripcion satírica que se hizo sobre Pasquino fué contra Paulo II, el veneciano cardenal Balbo, electo papa en 1464, y dice así, traducida á nuestra lengua:

«Tres hijas tienes, Paulo; así te cuadre.—De los Santos no tener nombre tuyo;—Y con razon, porque en lugar del hijo,—te dá mision representar al padre.—Mas, padre santo, no, por lo que veo.—Sabe padre esto un himeneo.»

Este epígrama se escribió originalmente en griego, idioma que no sólo ignoraba, sino que aborrecía el papa, y como á la sazon el docto Platina, historiógrafo de la santa sede, habia establecido una academia de ciencias, en la cual se usaban caracteres helénicos, y los socios se llamaban con seudónimos, el irritado Paulo, creyéndolo autor de la sátira, lo hizo torturar y luego mantener entre cadenas por dos años.

Dicho pontífice amó tanto las riquezas, y sobre todo el lujo, que agotó los tesoros de la iglesia para comprarse joyas. Adornó con tal profusion su tiara de piedras preciosas, que el peso de ella le produjo la congestion cerebral de la cual murió, segun lo reza la crónica y lo confirma el siguiente recuerdo de Marforio: «Fusiones metales—y piedras y carpetes—La torre de Cíbeles—de Paulo recibió,—mas Dios, como castigo, dispuso que la tiara—al ávido pastor—y al punto lo aplastó.»

Despues de su fallecimiento, acaecido en 1471, entró á gobernar la iglesia el cardenal Rovere, de Savona, con el nombre de Sixto IV, á quien se saludó á poco tiempo con otro epígrama poético en griego: «Paulo fué buen papa,—y mas hombre fatal.—Sixto es hombre bueno,—pero al gobernar,—malísimo papa—sin duda será.»

Tal prediccion se realizó, pues, á la muerte de este pontífice, se le dedicaron los furibundos epitafios que van á leerse, todos escritos en latin, idioma que de aquí para adelante se adoptó en esta clase de producciones hasta el siglo XVI, en que se reemplazó con el italiano. El de Marforio es el menos cáustico:

Stupra, fames, strages, usura, furia rapinas,
Et quodlicumque nefas, te duce, Roma tulit.
Magna (licet tarde) solvenda est grata mortis:
O nunc scelus cessant, Sixte cruente, jaces!!

el cual, para conservarle la majestad clásica, es forzoso ensayarlo en un metro parecido en castellano. Se nos perdonará el siguiente:

Vergüenza, estrago, hambre, hurtos, rapiña y usura,
Cuanto de nefando hay por tí lo ha sufrido Roma:
Esta á la muerte es grata, pues hoy (aunque tarde asoma
El mal ¡oh cruento Sixto! humillas en tu sepultura.

Le toca luego su turno á Pasquino, con una elegía interrogatoria tal cual aquí dice así:

Al fin, tirano Sixto, eres difunto?
Tú que justicia y fé junta tuviste:
Tú, que odiaste la paz, fiero hasta el punto
Que al solo anuncio de la paz, moriste.
Eres cadáver, Sixto, y Roma hambrienta
Y enlutada por tí con guerra impía
El tétrico, al mirar, de santa afrenta
El pontificio de goza se extasía.
Has muerto, tú que bárbaro instrumento
De la discordia, contra Dios te alzaste...
Si de tu siglo ahora no eres contento
Quizá el averno á tus infamias baste.
Aun existes mas, artífice fecundo
Del halago mendaz, del fraude y dolo;
Tú, que no diste un paso, por el mundo,
De nobleza y virtud: ni uno tan solo!
Muertos, y para tí no hay luto y lloro
Sino en la faz de la mujer perdida,
Del jugador, del pícaro sin decoro,
Del ebrio, del rufian, del homicida....
Al fin, ¡oh Sixto! ella inanimado
Libre de tu maldad, la silla santa,
Que con delitos mil has profanado,
A su brillo anterior ya se levanta.
Mas muerto, Sixto! A Roma solo resta
Con tus miembros echar buitres sangrientos,
Y el hábito postrero que la infesta
Con furia y maldicion dar á los vientos.

A propósito de las elegías que se le hicieron á este papa, se fijó la composicion que sigue al pié de la estátua últimamente referida: «¿Por qué fúnebres honores,—por qué pomposas exequias—á Sixto, de quien la vida—al cielo fué larga ofensa?—Este nombre, no es posible—que se pronuncie en la iglesia,—ya que al morir, de sus labios—salió la mayor blasfemia,—negando al Ente divino—la conocida existencia.—Si funerales oficios—para estos hombres hubiera,—no en el templo, en la pocilga,—no en el ara, en la taberna,—celebrar se deberian,—con la digna concurrencia—de réprobos, condenados,—y toda la vil caterva—de los hijos de Satan,—cantando preces obscenas,—y diciendo, como á Sixto—le dicen: «Maldito seas!»....

. . . . . .

Estas crueles impresiones están confirmadas por la historia. Stefano Infessura, en su Diario romano, se expresa de esta manera sobre el fin de Sixto IV: «Despues de haber enriquecido á su segundo heredero, murió repentinamente; y su cadáver, negro, hinchado y nauseabundo como un diablo, fué expuesto á las miradas del pueblo, el cual le encomendaba el alma á Lucifer, entre ruidosas carcajadas.»

En 1484 ascendió al pontificado el cardenal Cibo, de Génova, el cual se llamó Inocencio VIII. Poco tiempo despues, las estátuas parlantes ya empezaban á censurar su conducta; hé aquí el primer epígrama:

¡Oh romanos! rindámosle gracias,
Pues exhausta la pobre nacion,
El con mano propicia la llena,
El refuerza su patrio vigor.

. . . .

Los Manuscritos del Vaticano pintan la época de este papa como una de las mas infaustas, por los robos, asesinatos y sacrilegios que durante ella se cometieron; refieren que la ciudad estaba entónces repleta de bandidos, á los cuales servian de asilo los palacios de los cardenales, que los reos de los mas atroces crímenes, pagando á razon de 200 escudos por delito, obtenian la impunidad, recibiendo á título de salvaguardia una bula del papa, y que solamente eran ahorcados los que no podian satisfacer la deshonrosa propina. Con sobrada justicia, pues, se le compuso este epitafio:

«No se busquen la gala, ni la injuria,—ni avaricia y lujuria,—ni vileza y furor sobre la tierra:—Todo vicio se entierra dentro la fosa de Inocencio octavo,—y cual eterno esclavo—de quien ahora en polvo se disuelve—ante su rico túmulo se envuelve.»

IV

A la eleccion del cardenal español Lenzoli Borgia, del bien conocido Alejandro VI, quien por sus crímenes sin cuento excedió á muchos de los tiranos del bajo imperio, Marforio abrió la campaña en 1492, diciendo al sacro colejio: «Roma un Sixto se temia—y se encontró con un Sexto.—Que tal el cambio sería, que aunque al otro aborrecía,—gran pesar tuvo por esto.»

Despues en 1497, cuando César Borgia asesinó á su hermano, el duque de Gandia, y que el cadáver de este fué pescado en el Tiber, se dió así la noticia por el órgano de Pasquino: «Para que no quede,—conforme á la religion—de que Alejandro es hombres,—el divino pescador,—envuelto en sus propias redes,—ayer del agua sacó,—no un pez, sino un cuerpo humano,—aquel de su hijo mayor.»

Con motivo del jubileo del año de 1500, Marforio dirigió la siguiente advertencia.

«El pontífice romano—abre las puertas del cielo—para su pueblo cristiano—que acude al templo en tropel.—Son letrero en el cielo,—puesto que su propia mano—por darnos este consuelo—se las cierra para él.»

A lo que el otro interlocutor, siempre mas terrible, añadia: «Altar y llaves vende Alejandro,—vende de Cristo la santa fé,—y si lo acusan dice Alejandro—«Las tales cosas ya las compré.»—Cierto es el caso, se lo vendiera—Ay! estos pactos en nuestro mal:—porque en el mundo jamás se vieron—[illegible]

Más á propósito de la alusion á Tarquino, cábele al primero la oportunidad de Lucrecia Borgia, [illegible]

[illegible]

II

Tarde, tarde supistes, Alejandro,
Lo que la paz para los hombres vale;
Mas cuando [illegible]
Se ahogó la voz en tu garganta.

III

Y moriste al hablar. Despues de muerto
Arrojos mil de sangre vomitabas,
Y era que tanta ¡oh Dios! bebido habías
Que caberte no pudo en las entrañas.

IV

No te detengas, no, huésped romano,
Contemplando esta tumba solitaria.
Huye! que solo la maldad y el crimen
Hacen albergue en tan fatal morada.

V

Alecto, dime, tú que de las furias
Eres la mas funesta, ¿por qué causa
Reina la paz en el discorde mando
Y no se oye el fragor de tantas armas?

IV

Y por qué de la union el estandarte
El asiento cubre de la dulce Italia?
Porque ha expirado el Borgia, se retira,
Con él muriendo el reino de la infamia.

Los epitafios son tres, uno en prosa y dos en verso. El primero dice así:

«El Alejandro, cuyo nombre lees en esta lápida, no es el vencedor del Asia, sino aquel que, ébrio de sangre y de torpezas, devastó tantas nobles ciudades, entregó al saqueo tantas pacíficas comarcas, y dió muerte á tantos ilustres personajes por enriquecer á sus bastardos hijos. No señaló su paso por la tierra, sino con los hurtos y las violencias y por donde quiera no dejó otras huellas que las del hierro y el fuego. Usurpador de los derechos divinos, holló todos los derechos humanos, y violó con los mas nefandos hechos, las leyes de la naturaleza... y á pesar de todo, la ciudad de Rómulo soportó la coyunda por once años. Fueron menos infames que él, Neron, Calígula y Heliogábalo, pues por lo menos tuvieron una sombra de pudor mientras el desenfreno de este no la tuvo siquiera.»

El segundo no se puede transcribir demasiado íntegro por ser demasiado libre:

«Yazgo yo Alejandro Sesto,—yazgo por último aquí,—yo, á quien la astucia, el engaño,—la codicia atroz y ruin,—la brutal concupiscencia,—la crueldad, la rabia vil,—en mi espíritu encarnaron,—desde el principio hasta el fin.—La sangre fué mi delicia,—y tanta y tanta bebí—que no muriendo saciado,—me considero infeliz.—Debes alegrarte, Roma,—de verme encerrado aquí,—que mi furia era bastante—para hacerte sucumbir:—mientras hora con mi muerte—yo te doy la vida á tí.»

De tan perverso tronco, provinieron dos guerreros célebres en la conquista y colonizacion de América: uno fué Francisco Carvajal, jefe del ejército de Gonzalo Pizarro, en el Perú, y otro, D. Juan de Borgia, Presidente del nuevo reino de Granada. Aquel fué hijo de César Borgia, y este último vástago del duque de Candia.

Próspero Pereira Gamba.

GACETILLA

«El Siglo» se agranda—Hace algun tiempo que buscábamos el medio de agrandar nuestro diario sin aumentar su formato de bastantes dimensiones ya, para que no fuese un inconveniente en cualquier sentido que se hubiese dado extension.

Al fin hemos llegado á ese resultado, aunque no sin sacrificios para la Empresa, pero los damos por bien empleados porque es justo corresponder á la popularidad de que este diario goza.

Sabido es que el folletin en hoja suelta representa un gasto extraordinario, desde que antes se hacia entrar en el cuerpo del diario y como se habrán apercibido nuestros lectores, llevamos seis repartidos ya en esa forma, representando cada uno mas de dos columnas de lectura del diario.

En lo sucesivo, si no hay causa que justifique una resolucion en contrario, el interesante folletin *La Guarda del Ahorcado* aparecerá los Jueves y Domingos, en igual formato al que ha aparecido hasta hoy, facilitando así su coleccion.

Pero aun esto no nos pareció bastante para conseguir que nuestro diario tuviera todo el interés que deseamos darle; aun retirado el folletin del cuerpo del diario, la afluencia de avisos no dejaba disponible sino un limitado número de columnas, lo que nos obligaba la mayor parte de los dias á retirar materiales de importancia.

La innovacion que introducimos hoy colma por el momento nuestros deseos, pues el folletin llevará en el dorso un buen número de avisos que procuraremos sean interesantes para los aficionados á esa clase de lectura, viniendo á representar esto otras cuatro columnas y media de lectura por semana.

El folletin que repartimos hoy lleva avisos, de las acreditadas boticas y droguerías de A. Demarchi hnos. y Ventura Garaicoechea, de la importante casa conocida por Librería de Maricot, hoy de Fermepin Hnos. y de un importante remate de terrenos por Previtali.

Noble generosidad—El célebre compositor Gounod ha dirigido al *Figaro* de Paris la siguiente carta, que creemos será leida con gusto por todos los que tengan simpatía hácia el inspirado autor de la *Opera Fausto*.

La carta está fechada en Lóndres el 30 de Octubre y dice así:

«He sabido hoy la destruccion del teatro de la Opera. Esta calamidad afecta, no solamente al mas hermoso teatro del mundo, sinó á una multitud de empleados y funcionarios de todas clases, de los cuales algunos se hallan ya tal vez sumidos en la miseria.

Ignoro los planes que se adoptarán para acudir en socorro de tan crueles infortunios. Sea de ello lo que quiera, agradeceria á Vd. infinito hiciera saber á quien corresponda, que, si á ello no se oponen las resoluciones tomadas, estoy dispuesto á ceder mi parte de derechos de autor sobre las representaciones del *Fausto* en la Grande Opera *durante un año*, á contar desde el dia en que la administracion reanude el curso de sus operaciones—*Cárlos Gounod.*»

Es un rasgo que honra al autor de la *Gallia*.

Inmigrantes—Ayer solicitaron colocacion en la oficina central de inmigracion Colon 132:

3 matrimonios de labradores, 1 peones, 3 labradores, 2 [illegible], 1 herrero, 1 mozo de café, 1 cocinero, italianos, 1 dependiente portugués, 1 idem español, 1 idem francés.

El agente de San Cárlos pide: 1 mozo de confitería, 1 [illegible] y 1 cocinero.

Como se pide—Damos traslado á quien corresponde de las siguientes líneas cuya publicacion nos piden varios contribuyentes en una lista de suscricion á favor de las víctimas de la última epidemia.

Sr. Cronista del *Siglo*.

En el número 2366 correspondiente al 12 de Octubre ppdo. dirigiendo nuestras frases al Sr. D. Manuel Rodriguez, Juez de Paz de la 5.ª seccion del Departamento del Durazno, consignamos las siguientes preguntas.

¿Para atender á los daños causados ó que se causaren por la última epidemia, no se recaudaron cantidades en la espresada Seccion y Departamento?

¿Quién fué el depositario de esos fondos?

¿Qué destino se le ha dado á la suma reunida?

¿Qué causas influyen, para no publicarse la relacion espresiva de contribuyentes é importes suscritos?

¿El decoro, la dignidad del recaudador del metálico abogado, no exigen la inmediata contestacion á las preguntas anteriores, comprobando tan justa manifestacion, con la mayor suma de datos y comprobantes que evidenciaran su alto y rectísimo proceder?

Han transcurrido muchos dias sin obtener otra respuesta, que el silencio guardado por el Sr. Rodriguez; empero tratarse de cuestion tan ligada con la delicadeza y la honra.

Esto nos induce á sospechar, por lo menos, que la suscricion no fué dedicada al humanitario fin que se propuso; pero antes de convenir nuestro juicio, preferimos reiterar nuestras preguntas, dispuestos si el Sr. Rodriguez permanece mudo, á interrogarle con mayor acritud por considerar que esta conducta no es la mas perfecto derecho.

Rogamos á Vd. Sr. Cronista que admita estos renglones y les dé publicidad por el interés que de ellos se desprende, quedando á sus órdenes S. S. Q. B. S. M.

Varios contribuyentes.

Tesorería General—Del 20 al 27 del corriente, esta oficina ha tenido el siguiente movimiento:

Entradas	128,185 51
Salidas	106,185 90
Existencia	21,999 61

Nuevo ciudadano—Prévios los requisitos de la Ley N. S. el Presidente de la República ha otorgado en forma carta de naturalizacion á favor de D. Miguel Lázaro, de nacionalidad español, con opcion á las prerogativas y exenciones de que gozan los ciudadanos legales de la República.

Orden general—De la de ayer tomamos:

2.º La banda del batallon 1.º de Cazadores tocará mañana desde las 6 de la tarde hasta las 8 1/2 en la Plaza General Flores y la banda del 3.º de Cazadores tocará en la Plaza General Artigas, en la villa de la Union desde las 7 de la tarde hasta las 9 de la noche.

Parte policial—Anoche á las 8 de la mañana el dueño de una casa sita en la calle del [illegible] intentó suicidarse con un [illegible].

Se hizo dos heridas pero sin gravedad, debajo de la tetilla izquierda. Ese acto es debido á su estado de demencia, y se han tomado precauciones para que no repita la misma tentativa.

El Comisario de la 3.ª seccion comunica que anteayer á las 6 de la tarde dos individuos [illegible] en la calle de Sarandí [illegible]

Los dos fueron conducidos á sus respectivas casas.

Celosía mecánica—D. Pablo Clavel [illegible]

[illegible]

tora, si por casualidad la hubiese, bastaria subirse á una silla para examinar y corregir las causas de la descomposicion sin que la persona encargada de hacerlo corra el peligro que corren los que [illegible] mas del antiguo sistema cuando se hallan colocadas en un segundo ó tercer piso y es necesario desarmarlas por la parte exterior del edificio.

Hemos hecho esta ligera esplicacion de la celosía del Sr. Clavel, porque nos interesamos en todo lo que constituya un adelanto para la industria del país y ademas para que el nuevo invento llegue á conocimiento de las personas que quieran utilizarlo.

Si como se propone el Sr. Clavel el precio de su celosía mecánica no será mayor que el que cuestan actualmente las del antiguo sistema, es indudable que su invento ofrece grandes ventajas á los propietarios.

El Sr. Clavel está establecido en la calle de la Ciudadela al lado de la botica del Sol.

Remates—Hoy y mañana tienen lugar los siguientes:

HOY

Por Previtali, de terrenos en la Union, á las 6.
Por el mismo, de una finca, 18 de Julio [illegible], á las 5.
Por el mismo, de un terreno, pueblo la Paz, á las 12.
Por Franco, de carretillas, mulas y arreos, plaza de frutos de la Aguada, á las 4 1/2.
Por Morera, de existencias de una tienda, Soriano esquina Florida, á las 12.
Por Gonzalez (hijo), de una finca, en el pueblo Piedras, á las 3.
Por el mismo, de un solar, pueblo Piedras, á las 4 1/2.
Por Madero y Boyer, de objetos de fantasía, 25 de Mayo 240, á las 8.
Por Jouant, de objetos de fantasía, 25 de Mayo 231, á la noche.
Por Santurio y Escardó, de solares en Abayubá.
Por Fávaro y Perera, de una finca, Maldonado esquina Cuareim, á las 5 1/2.
Por Pino, de solares, estacion Viale.
Por Alvarez, de existencias de la Mercería Oriental, Ituzaingó 113, de noche.
Por Olave Platero y Ca., de una finca frente á la quinta de las Albahacas, á las 3.

MAÑANA

Por Previtali, existencias de un almacen, Colonia 255, á las 12.
Por el mismo, de existencias del bazar 25 de Mayo esquina 33, á las 8.
Por Grau, de existencias de una tienda, Uruguay 40, á las 12.
Por Ruano y Gomensoro, de muebles, San José 27 (bajos) á las 12.
Por Morera, de existencias de una tienda, Soriano esquina Florida, á las 12.
Por Madero y Boyer, de objetos de fantasía, 25 de Mayo 240, á las 8.
Por Jouant, de objetos de fantasía, 25 de Mayo 231, á la noche.
Por el mismo, de pianos, Sarandí 172, á las 3.
Por Alvarez, de existencias de la Mercería Oriental, Ituzaingó 113, de noche.

Listas—Hé aquí dos de las que circulan para la eleccion del Alcalde Ordinario y Defensor de Menores en la Union:

LISTA POPULAR

Para Alcalde Ordinario de la Villa de la Union en 1874—D. Eduardo Horne.
Primer suplente—D. Cárlos Zubillaga.
Segundo suplente—D. Angel Fernandez.
Defensor de Menores—Dr. D. Juan J. Segundo.
Primer suplente—D. Agustin Usorbey.
Segundo suplente—D. Clemente Linares.

LISTA POPULAR

Alcalde Ordinario—D. Manuel Solsona.
Primer suplente—D. Juan F. de los Santos.
Segundo suplente—D. Jacobo Rivas.
Defensor de Menores—D. José A. Gracia.
Primer suplente—D. Pedro Amaya.
Segundo suplente—D. Cárlos Zubillaga.

Puede ser broma—El diario de la tarde que se publica por la imprenta de la plaza Independencia, dió ayer en boletin la noticia de la declaracion de guerra de los Estados Unidos á España, recibida en Buenos Aires por telégrama de Valparaiso.

Como ni nuestro colega del *Telégrafo Marítimo* que tiene un activo corresponsal en Buenos Aires, ni nosotros, ni persona alguna de esta plaza, recibió telégrama con noticia de tanta gravedad é importancia, podemos suponer que el tal boletin no ha sido mas que una broma dada al público por el colega quien tal vez habrá querido anticiparse algunas horas al dia de los Santos Inocentes que festeja hoy la cristiandad.

Si así fuese, la *bromita* del colega no tendria precio.

Por el *Gironde* esperado de un momento á otro, saldremos de dudas.

Hé aquí el telégrama que publicó en boletin:

Buenos Aires, Diciembre 27 á las 2 de la tarde.

Acaba de recibirse una noticia de la mayor trascendencia, que me apresuro á trasmitírsela.

Un telégrama de Valparaiso anuncia que el Congreso Americano declaró la guerra á España.

La Escuadra de los Estados-Unidos quedaba á la vista de Santiago de Cuba.

Esa determinacion de los Americanos proviene segun parece de haberse negado los voluntarios españoles de Cuba á obedecer la órden del Gobierno del Sr. Castelar que manda restituir al Gobierno Americano el vapor *Virginius*, capturado por el *Tornado*.

Las fechas llegan hasta el 9 del corriente, seis dias posteriores á las del *Araucania*.

Toros—Hoy tiene lugar en la plaza de la Union una gran corrida de competencia entre las cuadrillas dirigidas por Caballero y Hermosilla.

Si los toros son tan bravos como los de la anterior corrida, los aficionados estarán de felicitaciones.

En un hotel de Paris—Un revistero parisiense, aconseja á los lectores de allende los mares, que cuando vayan á la gran ciudad por primera vez no se fien mucho en sus conocimientos clásicos en materia de idioma francés por que en Paris no se habla francés, se habla parisien, que es una lengua aparte, que no se cursa en aulas sino en gabinetes de fondas y retretes tapizados de telas mas ó menos orientales.

El citado revistero apoya su moraleja con la siguiente aventura acaecida á un jóven nicaragüeño recien llegado á Paris:

Habia desembarcado el tal aquella mañana misma de su país por la via de Southampton. Apenas llegado á Paris fué á visitar á un amigo de su familia á quien venia recomendado y le pidió las señas de su sastre y las de un restaurant de *primer órden* «porque traigo, añadió, el estómago estragado por las comidas de los vapores y deseo cuanto antes servir algunos platos delicados de la cocina francesa, de la cual me han dicho maravillas, para reconfortarme.»

—Yo acompañaría á usted, respondió el interpelado; pero á la pícara casualidad de que he recibido una invitacion prévia que no puedo ya rehusar. Un restaurant excelente es el *Café Inglés* y voy á ponerle á usted en un papelito una lista de manjares sanos y apetitosos, que podrán formar una comida selecta.

—Es inútil, respondió el nicaragüeño, con cierto amor propio. Yo no hablo francés, pero lo traduzco, y hablando, como habrá lista en el restaurant, sabré pedir lo que me convenga.

En efecto, el jóven ultramarino se trasladó á eso de las seis á la fonda susodicha, y apénas sentado, un mozo grave y silencioso como un diplomático, le presentó el tomo en folio que constituye la lista de los platos en todos los restaurants de la capital.

El jóven americano, habituado á las listas de una hoja de las fondas trasatlánticas, se quedó muy sorprendido pero no queriendo dar su brazo á torcer ni mostrar su embarazo, abrió el libro, y despues de recorrerlo en todos sentidos se quedó absorto ante aquellos títulos fantásticos: Potage Lamballe, Saint-Germain á la Reine, filet Soubise, vol-au-vent, bombe, parfait, etc., etc., leia el nicaragüeño, y su perplejidad aumentaba.

—¡Es éste, se decia á sí propio, un compendio histórico ó una lista de fonda! pero ciertos títulos mas conformes á la historia que á la cocina, me dejan hoy aquel era un catálogo culinario.

Entonces, bajo la presion de una sonrisita zumbona del mozo que le miraba con socarronería, el turbado comensal mostró con la punta de su cuchillo y con cierto aire de desparpajo tres platos para comenzar: un *bisque*, un *crécy*, y un *printanier*.

El mozo se inclinó sin pestañear.

—Quel vin, monsieur désire-t-il prendre? añadió el fámulo.

El nicaragüeño comprendió que le preguntaba qué vino apetecía, y dijo con cierto entusiasmo por su elocuencia fácil y correcta.

—Du bon vin.

—Vin de Beaune? replicó el mozo, está bien. Y sirvió.

La primera sopa le pareció deliciosa al mancebo: [illegible]

—Eso, eso, debo usted algo de parfait.

—Parfait, voilá, voilá!

[illegible]

Qu'on ne l'y prendrait plus.

Alcalde Ordinario de la Union—Hé ahí la lista de los ciudadanos sorteados para componer la Mesa electoral del Alcalde Ordinario para la Villa de la Union el 1.º de Enero próximo.

TITULARES

[illegible]

SUPLENTES

D. Antonio Lombardo; Clemente Suarez; Hermenegildo Vallejo; Miguel Fernandez.

Regata—Se anuncia para hoy una gran regata en nuestro puerto entre los cúters *Johnson*, *Guardia Nacional*, *Pica-Flor*, *Esperanza*, y el famoso *Patriota*.

[illegible]

Tranvía oriental—Algunos vecinos de la calle de Colon, nos piden supliquemos al Directorio de la empresa [illegible]

[illegible]

Buenos Aires decian que no habia alteracion alguna en el estado higiénico de aquella ciudad y de los demas puntos donde residen cuarentenarios.

[illegible] á desvanecer esa grata noticia como se verá por el último de los que publicamos á continuacion.

Buenos Aires, Diciembre 21 á las 2 de la tarde.

El estado higiénico de la ciudad es inmejorable.

La confianza pública se restablece cada vez mas.

Creo que esas autoridades suspenderán pronto las cuarentenas ó al menos las rebajarán, si como no dudo nuestro estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

TELEGRAMAS OFICIALES

(EL CÓNSUL ORIENTAL AL CAPITAN DEL PUERTO)

Buenos Aires, Diciembre 27 á las 2 de la T.

Ninguna novedad.
El estado sanitario es perfecto.
Hay un calor terrible.
Salen hoy para Montevideo dos vapores.

OTRO

Buenos Aires, Diciembre 27, 5 de tarde.

Hay un caso muy sospechoso en el hospital de San Roque.
Otro en la Boca del Riachuelo.
Mas tarde harán las autopsias.
El estado del calor es cada vez mayor.

Movilizacion de fuerzas—Ayer se embarcaron en el vapor *Onyx* que debia esperar órdenes para mandar á Paysandú, 150 hombres del 2.º de cazadores al mando del Sargento Mayor Gomenzoro y el escuadron de caballería de línea á las órdenes del mayor Klinger.

Con esa tropa se embarcaron tambien algunas municiones, 450 recados y otras tantas mantas para la caballería.

Se atribuye esta movilizacion de fuerzas á la pasada del General Caraballo con 30 hombres al Estado Oriental por el punto del Uruguay llamado Roman, pero como se verá por el boletin tranquilizador que publicamos ayer y que vá en la seccion editorial, esa suposicion seria infundada, pues los telégramas de Mercedes comunicaron que el General Caraballo habia pasado en actitud pacífica, empezando por disolver y licenciar á los hombres que lo acompañaban.

Es de suponer pues, que haya sido otra la mente del Gobierno al ordenar la movilizacion de esas fuerzas.

Ricos pianos—Debe llamar la atencion de las personas que deseen adquirir un rico piano, el anuncio de remate que publica hoy el martillero D. Emilio Jouant, quien ha sido encargado de vender mañana á las 3 en punto de la tarde y sin retirar lote, todos los ricos pianos que constituyen el acreditado depósito de Miralles, situado frente al Correo.

Como la venta se hace por liquidacion y Jouant tiene órden de vender á todo trapo, es muy fácil adquirir un magnífico piano por poco menos de nada.

Tesorería General—Esta oficina empezará á pagar los presupuestos de las Listas Civil y Militar correspondientes al presente mes el dia 31.

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

Julian Susviela.

Mortalidad—Dia 27: Ramon Bitabriz, oriental, 2 meses; Cármen Ferrandette, oriental, 9 meses; Francisca Meidel, oriental, 8 dias; Una párvula, oriental, momentos; María L. de los Santos, oriental, 2 años; Ventura Pejuño, oriental, 2½ años, Miguel Lanas, español, 25 años, soltero; José, español, 40 años, soltero; Manuel Varela, español, 55 años, soltero; Francisco Bocarlandro, oriental, 1 año.

CAMPO NEUTRAL

Fragrancia inmutable—Constituye la excelencia principal del Agua Florida de Murray y Lanman. Las flores de las cuales se extrae florecen y marchitan pero la esencia extraida de ellas en su madurez cuando cada cáliz parece un incensario lleno del mas primoroso aroma de la naturaleza, es conservado inalterado en este perfume extraordinario.

Otras aguas olorosas pasan por muchas transiciones de aroma hasta decaer en insípidas, pero con el Agua Florida de Murray y Lanman no acontece esto: fragrante como es cuando se vierte sobre el pañuelo ó la ropa, así permanece, delicado, refrescante, y delicioso hasta que se lava.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York. 591

Un renovador balsámico del pelo—Los estimulantes bálsamos vegetales extraidos en Persia de las plantas y flores de aquella tierra aromática, forman la base del Tricóforo de Barry para el cabello. Le da vigor á las raices y hace crecer pronto un pelo espeso y lustroso. Probadlo, probadlo. 21.

Remate—Las personas que deseen adquirir un piano de entera confianza, fíjense en el anuncio de remate por Emilio Jouant, que tiene lugar El lunes 29 en la casa introductora del Sr. Miralles—que goza de crédito, por los buenos pianos que hace años introduce en Montevideo. d.21-1mer.

Union—El Dr. Joaquin Stajano, de la Universidad de Nápoles, ofrece sus servicios profesionales en la Union, calle 18 de Julio núm. 209, horas de consulta de doce á tres. d19-10

Regalos, regalos, regalos, regalos—De retratos sobre porcelana, Fotografía de Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278. d.18-15p.

Brillantes: se regalan—El surtido mejor, mas hermoso y mas barato de brillantes que se han introducido al país hasta el dia, es el que acaba de recibirse en la *Gran Exposicion Universal*, bajo el arco del *Mercado Viejo*.

Ninguna joyería de Montevideo posee un surtido como el que se encuentra en esta gran casa...

Brillantes de primera agua á 10 pesos. Parece mentira, pero es una *triste* realidad, y decimos triste por que se pierde el 500 por ciento, lo que en otra parte vale *cien* en esta gran casa se regala por *diez*.

Brillantes á 15 pesos, á 20, á 30, á 40 y grandísimos á 50 pesos.

El desalojo del Mercado está decretado y no tenemos mas remedio que vender á todo precio.

Los *brillantes* de primera agua que se encuentran en esta gran casa alcanzan á tres mil y hay que liquidarlos antes de dos meses.

Gran surtido de alhajas de oro, á todo precio—Aprovecho de la ocasion que pronto se acaba...

Todo el mundo á la *Gran Exposicion Universal*, bajo el arco del Mercado Viejo. d2-1mes

Para bailes—Y banquetes, se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofáes, espejos, candeleras y arañas. N. B. Se compran muebles y amueblados completos de casas, Plaza Matriz, calle Rincon, 132 y 134. s5-perm 52

Mueblería y Tapicería—Calle 25 de Mayo núm. 325. En dicho establecimiento se hallará un buen surtido de muebles de todas clases, que por liquidacion se venden á precios módicos. Para la campaña encajonamiento garantido.

NOTA—Se alquilan, para bailes, banquetes y [illegible], alfombras, sillas, sofáes, espejos, candelabros, mesas etc. etc.

Se compran, se cambian y se venden amueblados completos. n.22-perm 55

Adelantos en fotografía y pintura—Invitamos al público á que visite nuestro establecimiento y juzgue de nuestros trabajos. Los retratos instantáneos para niños, las porcelanas, las tarjetas [illegible], las copias de cualquier retrato por pequeño y borrado que esté al tamaño que se quiera, al pastel ó acuarela, á tinta de China y al óleo por artistas de primer órden—Calle Rincon n.º 5—*Fourquin y Danz.* a11-perm 53

SOLICITADAS

Al comercio

CONTESTACION AL AVISO DE D. J. FIGUEREIDO

Habiendo sido víctima de los malos manejos del mozo portugués llamado Eduardo Sales, habilitado en el almacen de las tres virtudes en calle Cerrito frente á la iglesia de San Francisco, por haber incurrido en la falta de habilitarlo en mi casa de negocio (almacen de menudeo) este, no contento con haberme causado pérdidas, fiando á personas de su relacion y que él se encargó de cobrar, cuyas cuentas no ha rendido ni rendirá; abusando de mi buena fé, le di los vales por valor de 50 pesos cada uno, de los cuales ha hecho uso reclamándolos á Figuereido, sin atreverse á venir á cobrarlos él en persona. Como ya digo, he sido víctima de este caballero de industria, no siendo inconveniente en pagar lo que está con mi firma, pero sepa el público, quien es Sales y su digno compañero Figuereido, previniendo al último que esta será mi última contestacion.

N. 10773 *Umberto Fontené*

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

FOMENTO MONTEVIDEANO

[illegible]

DEUDA INTERNA 2.ª SÉRIE

[illegible]

Tomamos del Telégrafo Marítimo lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

Se han girado algunas cantidades sobre Lóndres á 51 ⅞ d. por peso corriente.

EXPORTACION

[illegible]

La continuacion á fijar el precio corriente á la época de entrega. 1 real menos los cueros y [illegible] reales menos la grasa. Estas [illegible] han sido debidas á 20,000 [illegible] hasta mayo, y á mas valor aproximado de ganado en el corral.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 27

Rio Janeiro el 17 del corriente con escalas vapor brasilero «Corumbá», de 417 tons. cap. Albin, con 6 pasageros, á Conceiçao y ca. 148 cuñetes yerba, á Barroso y ca. 271 tercios, 117 latas, 65 medias latas, 185 bolsas y 30/2 id yerba, á M. Llamas y ca. 390 bolsas yerba, á Mattos Paiva y ca. 93 tercios, 33 barricas, 23 medias id y 20 cuartas id yerba, 65 barriles miel, á P. Pachet 4 cj máquinas de coser, á Eusebio J. Antunes 1 bulto con [illegible], á Artagabeytia y ca. [illegible] tercios yerba, á Y. Reyband 300 canastitos yerba, á P. Vera 7 rollos suelas, á A. F. M. Luisello 45 bolsas porotos, á A. Bonfiglio 6 tablas de costandinho, á Pascual Casas 1 cantidad naranjas y bananas. En tránsito para Corumbá 211 bultos mercancías.

Valparaiso el 12 del corriente, vap. aleman «Kaiser» de 830 tons. cap. Anderson con 35 de trip. á J. H. Schwartz en lastre.

Matanzas el 10 de Agosto y Nueva York el 16 de Octubre, barca esp. «Orinoco», de 197 tons., cap. Jacinto Roca, con 11 de trip., á P. Piñeyrua con 300 pipas y 32 cuarterolas caña, 559 cajas azúcar, 2 id. picadores, 2 cajones cigarros.

Montreal, barca ing. «James Primrose» á J. [illegible], con maderas.

Liverpool, barca inglesa «Warwickshire», á H. Clarke, con carga general.

Carmelo el 23 del corriente lugre dinamarqués «Ophelia», de 96 tons., capitan P. Skejodt con 5 de trip., á J. Hesselgren con leña.

Glasgow, barca inglesa «Peruana», á la órden con carga general; siguió para Buenos Aires.

Cardiff, barca inglesa «Latoye», á la órden con rieles.

Hamburgo con escala en Lisboa, Rio Janeiro y Santos, vapor aleman «Rios», por J. R. Schwartz, con carga general; quedó puesto en observacion sanitaria.

Gefle, lugre sueco «Hoganäs», á la órden con maderas.

Rio Janeiro, bergantin goleta español «Juanita», á A. Berro y Ca. con surtido.

Savannah, barca española «Fama», á Artagabeytia hnos. y Ca. con maderas.

Bristol, barca inglesa «Czarero», á la órden con carbon.

AVISOS OFICIALES

Junta de Crédito Público

SERVICIO DE DEUDAS PÚBLICAS

Desde el 2 de Enero próximo se empezará á pagar los intereses de las siguientes deudas.

Deuda Interna 1ª y 2ª Série.
Empréstito Extraordinario.
Deuda Extraordinaria.
Fundada 2ª Série Ex.

Montevideo, Diciembre 26 de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

Coyetano Alvarez, Secretario.

Nota: La Deuda Interna se pagará del modo siguiente:

La 1ª Série los dias 2, 4 y 6.
La 2ª » » 3, 5 y 7, y así sucesivamente.

Las otras deudas se pagarán indistintamente todos los dias hábiles d27-1

EMPRÉSTITOS PACIFICACION 1.ª Y 2.ª SÉRIE

Desde el 31 del corriente se pagarán los intereses de los referidos Empréstitos correspondientes al presente mes.

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

d.27-5. *Coyetano Alvarez*, Secretario.

CONSOLIDADOS DE 1872.

Desde el 31 del corriente inclusive quedan cerradas las transferencias de la referida Deuda.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

d.27-5. *Coyetano Alvarez*, Secretario.

Comision de Obras Públicas

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, se llama á propuestas para el empedrado del camino llamado de Espinosa, que arranca del de la Agraciada en la esquina de la quinta del Sr. Pedralbes hasta el de Uruguayana.

Las propuestas se harán separadamente por la mano de obra, siendo de cuenta de esta Comision el dar al contratista la piedra y arena necesaria puesta en el referido camino, y las obras á construir las siguientes:

Metros cúbicos de terraplen	88.00
Id. cúbicos de desmonte	677.60
Metros cuadrados de empedrado del sistema comun	1002.88
Id. id. de macadamisado	2411.52

El precio de la obra se estipulará por cada metro cuadrado de empedrado de cada clase, inclusas las obras de tierra, siendo entendido que el trabajo se terminará á los dos meses de aceptada la propuesta.

Tanto el empedrado comun como el macadamisado se construirá con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comision, siendo obligacion del constructor conservarlo por su cuenta en perfecto estado durante tres años á contar de la fecha de su terminacion á cuyo vencimiento deberá hacer entrega del camino, el contratista, sin lo cual continuará su responsabilidad hasta que lo verifique.

El pago de la obra se hará por terceras partes en proporcion del trabajo practicado, debiendo el proponente depositar en un banco á satisfaccion de la Junta, el 10 p.% del total que reciba, cuya cantidad quedará como garantía por las composturas que sean necesarias durante los tres años referidos; ó por mayor tiempo en caso de no hacer la entrega del camino á que se refiera la cláusula anterior.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Comision hasta el sábado 2 del entrante año, á las 2 de la tarde, en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

A. Sierra, director,
d.27-4. *A. D. María*, secretario.

Colecturía General

PROPUESTA

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en Rocha para la construccion de un edificio para oficina de Aduana en el Chuy, frontera del Departamento de Maldonado, se llama nuevamente á licitacion para la misma construccion, por órden superior.

Las obras están determinadas en el plano y pliego de esplicaciones, que los interesados pueden pasar á ver y estudiar en el despacho del Colector hasta el dia 11 de Enero próximo solamente, porque despues de ese dia el expediente será remitido á Rocha con el mismo fin.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente.

El precio será establecido en cantidad total, entregando la obra concluida á satisfaccion del Receptor del Departamento.

Cualquier error en la esplicacion, debe ser salvado por los proponentes, pues no se atenderá esta circunstancia en caso que se presente en la ejecucion aumentar ó el precio estipulado rebajar la completa ejecucion y entrega de la obra.

Deberán tambien los proponentes fijar el tiempo en que darán concluida la obra, estipulándose una multa por cada dia que se demorase y presentarán fiador liso y llano.

La Receptoría podrá encargar persona de su confianza que vijile la construccion á fin de que sea hecha á su satisfaccion.

El pago se hará por mensualidades de á 600$ toda vez que el valor de lo construido alcance á esa suma.

Las propuestas se recibirán en Rocha desde presentarse el dia 27 del próximo mes de Enero á las 2 de la tarde para ser abiertas á esa hora en Montevideo en presencia de los proponentes que se hallen presentes en el despacho del Colector y en Rocha en presencia del Receptor del Departamento ó quien lo represente.

Todas las propuestas serán sometidas á la aprobacion de quien corresponda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

d27-12

Comision C. de Cementerios

Se llama á licitacion pública para la composicion de los carros fúnebres de la ciudad. Las propuestas deberán estar concebidas con arreglo á [illegible] condiciones que se encuentran en esta Secretaría [illegible] serán abiertas el dia 30 del corriente á las 3 de la tarde.

Montevideo, Diciembre 24 de 1873.

El Secretario.

Avisos de Policía

El que se considere con derecho á un caballo [illegible] que fué encontrado por la Comisaría del [illegible]

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

[illegible] Irigoyen, oficial 1.º

El que se considere con derecho á dos mulas, [illegible]

Montevideo, Diciembre 27 de 1873.

Fiscalía Militar del Estado

EDICTO

Habiéndose ausentado [illegible] D. Martin Bamberan, Capitan del Batallon 3.º de Cazadores, el cual está complicado en una causa que está siguiendo esta Fiscalía, [illegible]

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1873.

Por órden [illegible] *Bernardo Dupuy*

Departamento de Policía

Montevideo Diciembre 22 de 1873.

[illegible]

de Seccion, para que les sirva de regla en lo sucesivo.—Dios guarde á vd. muchos años.—Firmado—*Enrique Pereda*—Sr. Oficial 1.º de Policía D. Ramon [illegible]

AVISO DE POLICIA

Por órden de la Gefatura se previene al público que en lo sucesivo los Sres. Comisarios de Policía le darán al Decreto de 7 de Diciembre de 1866 la inteligencia establecida por la nota gubernativa que á continuacion se trascribe.

«Ministerio de Gobierno—Montevideo, Diciembre 19 de 1873.—En la consulta elevada por V. S. en cota fecha 2 de Noviembre último, sobre la inteligencia y estension que debe darse á la práctica respecto á la fiscalizacion de los frutos del país que se introducen por la vía terrestre, ha recaido la vista Fiscal y resolucion superior que sigue:

Exmo. Sr.: Pudiendo ser cometido el fraude de que se trata por todos los introductores de frutos del país sean ó no mercachifles y mediando por lo mismo igual razon para que se fiscalice en todos los casos, entiende el Fiscal que, no obstante la deficiencia de los términos, la mente del Gobierno al dictar la resolucion del 7 de Diciembre de 1866 no puede haber sido otra que la de sujetar á sus medidas de precaucion contra el fraude, todas las entradas de frutos del país á la capital.—La inteligencia que limita esas medidas á los mercachifles, es evidentemente contraria al espíritu y tendencias de la citada disposicion y conduce casi al absurdo, pues implícitamente permite y aun de cierto modo parece legitimar en la mayor parte de los casos los mismos abusos que se propone reprimir.

«Por lo tanto y para evitar dudas en adelante convendria que V. E. se sirva declarar esplícitamente que las disposiciones del decreto del 7 de Diciembre de 1866, obligan sin distincion á todos los que introducen frutos del país á presentarse para ser revisados en las oficinas respectivas de las plazas TREINTA Y TRES y SARANDI. Puede V. E. sin embargo resolver de la manera que juzgue mas arreglado.—Montevideo, Diciembre 9 de 1873.—Eduardo Brito del Pino.—Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Diciembre 18 de 1873.—De conformidad Fiscal comuníquese á quienes corresponde—Rúbrica de S. E.—Alvarez.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Firmado, Saturnino Alvarez.—Lo que se hace saber á los efectos consiguientes.—Montevideo, Diciembre 21 de 1873.—Firmado, Enrique Pereda.—Es copia fiel del original, Ramon Irigoyen, oficial 1.º

VEHÍCULOS CON NEGOCIO EN LA CAMPAÑA—LAS OBLIGACIONES Y PENAS

Montevideo, Diciembre 7 de 1866.

Teniendo conocimiento el Gobierno de que á pesar de las facilidades concedidas para espedicion de las guias de que deben munirse los vehículos que salen de Montevideo con destino á los Departamentos del interior, conduciendo mercancías, han ocurrido ya varios casos de encontrarse transitando sin haber llenado aquel requisito indispensable; y en el deber de reprimir severamente ese abuso, el gobernador provisorio ha acordado y decreta:

Art. 1º *Los cargueros, carros, carretas, etc.*, comprendidos en el decreto del 14 de Noviembre último, que sean encontrados sin la guia respectiva, sufrirán una multa de veinte pesos, que corresponderá al aprehensor.

Art. 2º Si los citados vehículos fuesen encontrados antes de llegar al punto ó puntos de sus destinos con menos carga de la que espresa la guia, serán considerados como mercachifle, y por consiguiente, sino llevasen la patente de tal, incurrirán en las penas que establece la ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

(Firmado.)

Flores—Antonio M. Marques.

IDEM IDEM

Montevideo, Diciembre 7 de 1866.

En la necesidad de reprimir severamente el abuso que cometen algunos mercachifles que, burlando las disposiciones vigentes, se introducen clandestinamente en esta Capital por caminos estraviados y en altas horas de la noche, eludiendo así la fiscalizacion que corresponde respecto á la legitimidad y procedencia de los frutos que conducen, con menoscabo, y grave perjuicio, no tanto de sus intereses fiscales, cuanto respecto al de los particulares, el Gobernador provisorio ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los dueños ó conductores de los referidos vehículos quedan obligados á su entrada á presentarse en las oficinas establecidas en las plazas Sarandí y Treinta Tres con las guias respectivas, para la debida revisacion de los frutos que conduzcan, bajo las penas establecidas para tales casos.

2.º Las horas hábiles para la entrada serán desde el salir hasta ponerse el sol.

3.º Los que infrinjieren lo dispuesto en el artículo anterior, incurrirán en la multa de 50 pesos, que se adjudicará al aprehensor, sin perjuicio de las penas á que diese lugar la falta de cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1º.

4º Comuníquese, etc.

Firmado— FLORES
Firmado— ANTONIO M. MARQUEZ.

d21-5

Junta Económico Administrativa del Departamento de Soriano

Mercedes, Noviembre 15 de 1873.

La Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano.

Competentemente autorizada por la Ley de 12 de Julio del corriente año, pone en pública licitacion y por el plazo de dos años la extraccion de las arenas, comprendidas en los terrenos fiscales en el siguiente radio:—desde la barra del arroyo denominado del «Sauce» hasta la boca del «Vizcaino», (Rio Negro) debiéndose comprender todo lo que corresponda á la ribera del Rio Uruguay.

Los proponentes harán sus propuestas basándose en la tarifa de *diez* centésimos, que es lo que han de cobrar al público, como lo determina el art. 1.º de la Ley ya citada.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados en la Secretaría de la Corporacion, hasta el dia 15 de Enero del entrante año á las diez de la mañana, hora en que por ante los interesados serán abiertas, como lo determina la Ley de 12 de Noviembre de 1831.—*G. García*—Presidente—*H. Soumastre*—Secretario—Es copia fiel del original—*H. Soumastre*—Secretario.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRE SAN FELIPE

JEUDI 1er. JANVIER

A l'occasion de la grande fête du 1er. jour de l'an

Grande représentation extraordinaire, composée de trois pièces nouvelles et grand divertissement de chant, [illegible] suivie d'une TOMBOLA.

AU BENEFICE DE MR. MARTIN

Bénéfice des diverses compagnies françaises du Rio de la Plata

Avec le bienveillant concours de Mmes. Duplessy, Hermann, [illegible] Jeanne Amaré, Cilias et Rachel, de Mrs. Bérard, Berlingard [illegible]

L'orchestre [illegible] sous la direction de Mr. TATON.

PROGRAMME

Le Caporal et la Payse

Comédie-vaudeville en un acte par Mrs. Varin, Paul de Kock et Garnier.

LE POST SCRIPTUM

Comédie en un acte de Mr. E. Augier, joué par Mme. Duplessy et Mr. Bérard.

UNE CHAMBRE A DEUX LITS

Vaudeville en un acte de Mrs. Varin et Lefevre, joué par Messieurs Berlingard et [illegible]

GRAND INTERMEDE CONCERT

[illegible]

A 11 HEURES—GRANDE TOMBOLA—Composée de seize lots [illegible]

[illegible]

Salon «Juventud Montevideana»

Calle del 18 de Julio, n.º 227

Grandes bailes de máscaras

Y PARTICULAR

HOY SÁBADO 27 Y DOMINGO 28 DE DICIEMBRE

Entrada para caballeros [illegible]

Empezará á las 10 de la noche, y concluirá á las 3 1/2 de la mañana.

REMATES

J. C. Previtali

EN LA VILLA DE LA UNION

GRANDIOSOS REMATES DE LOS MEJORES TERRENOS DE AQUELLA LOCALIDAD, situados en la parte NORTE DE LA CALLE REAL Ó 18 DE JULIO, sobre las calles de MONTE-CASEROS, AGRICULTURA y FRAY-BENTOS.

DIEZ Y SEIS SOLARES EN VENTA

HOY Domingo 28 del cte., á LAS SEIS en punto de la tarde, [illegible]

[illegible]

Por el mismo

EN LA VILLA DE LA UNION

De una casita, en la calle Real ó 18 de Julio número 95, donde existe una zapatería

HOY Domingo 28 del cte., á las 5 en punto de la tarde, se venderá á la mas alta oferta, una bien situada casita, en la calle principal, compuesta de 6 varas de frente por 15 varas de fondo.

Recomendamos puntualidad á la hora indicada. 10638-d23 5

Por el mismo

En el pueblo de la Paz, estacion Independencia, sobre la costa del arroyo de las Piedras. De un magnífico terreno frente á la via, próximo á la estacion Independencia.

HOY Domingo 28 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta de un magnífico terreno compuesto de 8499 varas cuadradas 46 cents. todo cercado por tres frentes con cerco de alambre y por el fondo con el arroyo de las Piedras. Este precioso terreno contiene 217 eucaliptus, 91 acacias, 200 árboles frutales [illegible] cantidad de hortaliza. Recomendamos puntualidad á la hora indicada. 10639-d 23-5.

Por el mismo

De las existencias del almacen de menudeo—Calle Colonia núm. 255.

El lunes 29 del corriente, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de todas las existencias del referido almacen que consisten en artículos generales del ramo. 10701-d25-3

Por el mismo

GRANDIOSO REMATE

REGALOS DE AÑO NUEVO

Los mas lujosos y de mejor gusto que vienen al país:

Liquidacion de la casa de la viuda REAL E HIJOS, calle de 25 de Mayo esquina á la de 33 frente al Club Libertad.

DE NOCHE

El lunes 29, martes 30 y miércoles 31 del corriente Diciembre á las 8 en punto de la noche se dará principio á la venta, de los lujosos y elegantes artículos que tiene dicha casa á saber: ricas cajas con frascos, ricos álbums, libros de misa, tocadores de cristal y bronce, cajas para guantes, licoreras, aceiteras, cristal, juegos de mesa, cristales, cubiertos, gemelos de teatro, camisas ricas de hombre, guantes de cabritilla, sombrillas, abanicos de los mas lujosos, corta monedas, carteras, necesarios de hombre de cuero de Rusia, flores elegantísimas, bastones, paraguas, y todos cuantos artículos existen en la casa que podrán ser inspeccionados á cualquier hora del dia para saber que se compra bueno y elegante.

Recomendamos á las personas de buen gusto concurrir á este remate, el primero en su género por la calidad de los artículos. 10,756-d.27-5

Por el mismo

DE MUEBLES

En la casa calle 25 de Mayo núm. 69

El Mártes 30 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta de todos los muebles que adornan dicha casa.

El detalle oportunamente. 10,781-d28-2

Eduardo Amaro y C.ª

Importante remate de la tienda y mercería sito en la calle de Buenos Aires núm. 120, por conclusion de negocio.

El martes 30 del cte. á las 12 en punto se dará principio á la venta y á la mas alta oferta de todas las existencias de dicha tienda y mercería, consistiendo en piezas de [illegible], madras, lienzo de hilo, id. de algodon, brillantina, zarazas, coco, alpaca, muselina de lana mezclas, raso, pequin, puntillas, adornos, flores, toallas, medias de hombre y de señora, camisas de hombre de hilo, id. con vistas, id. de color, corbatas, cuellos, pañuelos, etc., cantidad de artículos de tienda, mercería y perfumería que no se detalla por su mucha extension.

Acto contínuo—Se venderá armazon, mostrador y vidrieras, aparatos de gas, con accion á la llave, varios paños de billares, etc. y algunas alhajas. 10763-d. 25-4.

Olave Platero y C.ª

Gran pichincha.

HOY domingo 28 del cte., á las 3 en punto de la tarde, se venderá infaliblemente á la mas alta oferta y dinero de contado, una magnífica casa-quinta en la prolongacion de la calle de Yaguaron, número 43, frente á la quinta de las albahacas, edificada á la moderna en una área de terreno de 18 varas frente por 25 de fondo, con 7 piezas, jardin y demas oficinas necesarias.

Prevenimos que esta magnífica propiedad queda entre dos líneas de tren-vías. 10660-d24-4

Por el mismo

JUDICIAL

El miércoles 31 del corriente á las 12 en punto.

A solicitud del síndico del concurso de D. Ambrosio Arduino y órden del Señor Juez Comisario del mismo, se procederá á la venta, dinero de contado de las existencias de la mueblería, calle del 25 de Mayo núms. 454 y 456. 10,731-d27-5

A. Farnés y C.ª

De un almacen de menudeo, por conclusion de negocio, sito en la calle de Mercedes núm. 66, esquina Convencion.

El martes 30 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta al mejor postor de todas las existencias de dicho almacen, consistiendo en azúcar, yerba, fideos arroz, vino varias clases, loza, cristales, aceite en latas y en botellas, vino seco, caña, anis, ginebra, etc. 10740-d27-3

Sierra y Rey

Regalos para año nuevo.—Importante remate á todo precio, de alhajas y plantas de camelias. En la protectora oriental Agencia de Préstamos, Zavala 91.

El martes 31 del corriente á las 12 en punto del dia principiará la venta á la mas alta oferta por órden de los dueños de dicha agencia y por cuenta de quien corresponda, de un selecto surtido de alhajas de brillantes y otras clases, y 200 plantas de camelias en sus correspondientes macetas. El detalle por los carteles de costumbre. n.27-3.

Ramirez y Nebel hijo

JUDICIAL

De la mueblería sita en la Plaza de la Matriz, calle de Ituzaingo

El miércoles 31 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta á dinero de contado, por órden del señor síndico D. P. Lastarria y autorizacion del Juez Comisario y Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco, de todas las existencias de la casa del prófugo Juan Jacobo Liefrink, consistente en detalle en artículos de tapicería y mueblería. 10753-d27-4

F. E. Nebel

Importante remate de un magnífico y bien situado campo de pastoreo, situado en el Departamento de Minas, compuesto de dos suertes de estancia menos cuarenta cuadras, perteneciente á D. Lúcas Urrutia mandado rematar por la Sociedad Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 30 del corriente á la 1 1/2 de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa se procederá á la venta al mayor postor y dinero de contado del siguiente campo de pastoreo: 5358 cuadras cuadradas, lindantes por el Norte con la cañada del Tio Lopez y D. [illegible], por el Sud con D. Bernardo Prieto [illegible], por el Este con el rio Cebollatí, y por el Oeste con D. Inocencio Pereira Pinto. La venta se practicará á moneda corriente ó á títulos hipotecarios de cualquier série.

Para mas informes, y ver el plano, pueden ocurrir los interesados á las oficinas del Crédito Hipotecario, donde se encontrarán tambien los títulos de propiedad.

Montevideo, Diciembre 2 de 1873. 10530-d23-6

José Morera

IMPORTANTE REMATE

El lunes 22 y dias siguientes, á las 12 seguirá la venta de todas las existencias de la tienda y mercería situada en la calle de Soriano esquina *Florida*, sin retirar lote y dinero de contado por cuenta y órden de los acreedores de D. Jorge Carlevaro, cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Para los almaceneros—Un escelente surtido de [illegible]

En seguida—El armazon, vidrieras, aparatos de gas, una gran casilla de madera y mostrador, accion á la llave y un escelente escritorio de caoba.

Se recomienda la puntual asistencia á la hora anunciada. 10605-d.23-6.

E. de Grau

GRAN INCENDIO—GRAN QUEMAZON

El lunes 29 del presente mes, á las 12 del dia, se dará fin á todas las existencias que contiene la bien situada tienda de [illegible], de la calle del Uruguay, n. 40, por conclusion de negocio; cuyo detalle se dará en los carteles de estilo.

[illegible]

Miguel de Pino y C.ª

EN VIALE

[illegible]

HOY DOMINGO 28 DEL CORRIENTE, DESPUES DE LA LLEGADA DEL TREN QUE DE AQUÍ SALE Á LAS 2.02, [illegible]

POR LO QUE DEN [illegible]

Romaña y C.ª

[illegible]

[illegible] de cristal, [illegible] servicios de té y café, varias clases y piezas, botellas para agua vino y vinos finos, saleros surtidos y un cajon muestras cristalería.

Para los almaceneros—Una partida vinos finos una id. licores y una id. te. 10,643-d23-7

Luis C. Franco

De 2 carretillas con 6 mulas y arreos, prontas para trabajar.—En la Plaza de Frutos de la Aguada.

HOY domingo 28 del corriente á las 4 1/2 en punto de la tarde, se venderán, por órden y cuenta de quien corresponda, 3 carretillas con mulas y arreos, prontas para trabajar y en perfecto estado, y señaladas con las chapas núms. 2,255 y 2,256. 10746-d25-3

Por el mismo

Importantísimo—De la finca situada en la calle 18 de Julio, señalada con el número 310, (en la Villa de la Union) perteneciente á la testamentaria de D. Simon Anavitarte.

El Jueves 1.º de Enero de 1874, á las 4 en punto de la tarde, se venderá con autorizacion judicial, la finca arriba expresada, compuesta de 12 1/2 varas de frente á la calle del 18 de Julio por 50 de fondo; contiene 6 hermosas piezas, zaguan, aljibe, cocina, 2 patios, pisos de madera y demas comodidades, construida á la moderna y con buenos materiales. 10726-d27-6

Ruano y Gomensoro

TERRENOS IMPORTANTES

70 CUADRAS Y PICO TIERRAS FÉRTILES

Con varios manantiales
Divididas en fracciones
Para chacras,
Quintas de recreo,
Y para los especuladores.
Daremos accion á varios lotes.
Paraje privilejiado
Lindando con el importante
PUEBLO VIALE
Solamente á cuatro cuadras
De la estacion.

POR ÓRDEN DEL SUPERIOR GOBIERNO

VENTA AL MAS ALTO PRECIO

El martes 6 del próximo Enero á las 3 de la tarde empezará la venta á la mas alta postura, por órden del Superior Gobierno de 703,560 varas cuadradas de terrenos importantes, lindando con el Pueblo Viale—á la izquierda de la via férrea.

Todos los lotes amojonados de manera que con el plano que repartiremos y que daremos en nuestro escritorio Piedras n. 80, puede cualquier persona imponerse de la situacion de cada lote y para lo cual habrá el domingo 4 en la Estacion Viale una persona encargada para mostrarlos.

Títulos de primer órden.

La venta tendrá lugar en los mismos terrenos—con la obligacion de escriturar dentro de ocho dias, plazo bastante para revisar los títulos y las áreas.

Los interesados deben encontrarse en la Estacion del ferro carril á las 2 de la tarde hora que parte el tren. d21-12

Por el mismo

A los constructores y propietarios

REMATE DE TIRANTES DE FIERRO

En el depósito calle Piedras, 191 y 193

El miércoles 31, á las tres en punto de la tarde, empezará la venta á la mas alta postura, en lotes á eleccion de los compradores, tanto en cantidad como en tamaños, de un surtido completo de tirantes de fierro.

Las reconocidas ventajas que ofrecen estos tirantes, debe llamar la atencion de los propietarios y constructores. 10688-d24-6

Por el mismo

Gran incendio de muebles.—En la calle San José, núm. 27, bajos, esquina con la de Andes.—A todo precio.

El lunes 29, á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura de todos los ricos muebles que adornan dicha casa, siendo lo principal:

SALA—1 rico juego de muebles tapizado en brocato punzó, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas con sus fundas de hilo, 1 rica mesa de centro de jacarandá con mármol, 1 espejo marco dorado, 1 piano perpendicular, 2 lindas jardineras de pié, 2 redomas de cristal, 2 juegos cortinas con galerías, etc., alfombra de tripe, 1 araña de cristal á gas de dos luces, 4 cuadros litografías, banquitos de piés, salivera, etc.

ANTE SALA—1 sofá, 2 sillones y 6 sillas forradas en repa azul con sus fundas, alfombra de tripe, 2 cuadros oleografías, 2 dichos al acuarel, mesa de centro, juego de cortinas con galería, etc., 1 gran biblioteca de tres puertas, salivera, floreros, etc.

APOSENTO—1 rica otomana de jacarandá con colchon, elástico, colchon y almohadas, trazadas, 1 rica mesa de noche con mármol y gran lavador, 1 gran armario de jacarandá, 1 linda cómoda de escritorio con estantes, alfombra de tripe, 2 sillas bajas tapizadas en brocato punzó, costurero, alfombritas, sillas finas, servicio para lavatorio, etc.

COMEDOR—1 mesa hamburguesa de caoba maciza para 12 cubiertos, 2 aparadores de caoba, 12 sillas asiento esterilla, 4 cuadros fotografías, bandeja de tijera, servicio de porcelana fina para mesa, cristales, vasos, copas, botellas, aceitera, 1 servicio de plaqué rico para té y café, con bandeja, lámparas, bandejas, cubiertos, filtro de barro, felpudos, alfombra de tripe, etc.

DESPENSA Y COCINA—Cocina económica, batería completa, mesas, sillas, 1 jaula de fierro para botellas, tarros de lata, vinos, cañas y demas objetos de familia.

AL MISMO TIEMPO—1 coleccion de muestras de mineralojía, 1 caja insectos disecados, 1 palangana de mármol del país. 10741-d25-3

Por el mismo

Incendio—Importante de ricos muebles, á todo precio—En la calle de San José núm. 15.

El Martes 30, á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura, de todos los ricos muebles y demas objetos que adornan dicha casa, siendo lo principal en la

SALA—1 rico juego de muebles de nogal tapizado en reps azul, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 8 sillas, 1 piano perpendicular con su taburete, 1 precioso etagé de nogal con espejos, 2 sillones forro de reps, 2 sillas doradas, 4 juegos cortinas bordadas con galerías, etc., 6 cuadros fotográficos, 1 alfombra de Bruselas, 1 araña de cristal de 2 luces, á gas, 2 ricos floreros de cristal con pié de plata, 1 tarjetero id., saliveras, etc.

ANTE-SALA—1 lindísimo toilette de nogal con mármol y espejo, 1 divan tapizado, 6 sillas finas con incrustaciones de nácar, mesas redondas de Papier-maché, 1 banquito asiento bordado, 2 grandes cuadros al óleo, 6 cuadros fotografiados de mérito, 1 rica licorera de cristal con caja de id y armazon dorada, 2 mecheros dorados de tres luces, alfombra de tripe, 1 brasero de cristal á gas, adornos, etc.

APOSENTO—Todo el amueblado de nogal de rico trabajo y lindo estilo, 1 cama para una persona con jergon y colchones, 1 ropero, 1 cómoda con mármol y espejo, 1 lavatorio, 1 ropero, sillas, mesa de noche, toallero, estante para libros, [illegible], alfombra de triple, servicio de porcelana para lavatorio, cuadros, palmatorias, etc.

2.º APOSENTO—Lo mismo que el anterior todo nogal, 1 otomana para dos personas con jergones y colchones de crin, 1 gran ropero, 1 lavatorio, 1 cómoda toilette con mármol, mesa de noche, costurero, sillas, toallero, alfombra de tripe, cuadros, floreros, palmatorias, percha, [illegible], almohadones forro de seda, servicio de porcelana para lavatorio, etc.

3.º APOSENTO—1 rico y gran ropero de caoba, cama de fierro con jergon y colchon, otra id id, 1 cómoda con tocador y mármol, lavatorio con su servicio, toallero, mesa de noche, sillas, cuadros, palmatorias, alfombritas, etc.

COMEDOR—1 magnífico aparador con mármol, de toda comodidad y rico trabajo, 1 dicho de nogal con mármol, 1 mesa de id para 18 cubiertos, 10 sillas y 2 sillones asiento tablete, muebles muy fuertes, estera de la India, 1 mesa con silas, servicio de porcelana fina para mesa, cristales surtidos en vasos, copas y botellas, cubiertos, bandejas, adornos, [illegible]

PLATINA—2 [illegible] de Christofle, cucharas, tenedores, aceiteras, 1 gran jarra para agua, tazas para [illegible], cucharitas para café y postres, 1 gran bandeja, servicio de té y café, cucharas y cucharon para servir, sopera, etc.

COCINA Y DESPENSA—Cocina económica con caños, batería de cobre, de fierro y de lata, braseros, planchas, mesa, sillas, armarios, tarros para menestras, tinas de barro, estantes, bateas, escaleras, picadores, tinas de fierro y porcion de objetos de familia, etc.

LIBROS IMPRESOS—Cantidad de novelas y obras en español, francés é inglés.

ADEMAS—1 banco de fierro para plantas, piano á gas, etc. 10735-d27-3

Olivera y Silva

Importante remate de un terreno situado en la calle Colonia [illegible]

[illegible]

Fernando Gonzalez (hijo)

[illegible]

fontales de todas clases y con las aguas corrientes á 15 metros del terreno.

La propiedad en venta está construida con los mejores materiales, hallándose en perfecto estado para habitarla, pudiendo producir fácilmente 35 ó 40 pesos de alquiler mensual.

Se halla ubicado con los solares 6 y 7 de la manzana 10 de este pueblo, á dos cuadras al Sud de la Estacion del Ferro-Carril Central del Uruguay.

Se recomienda la asistencia á la hora indicada, que hay que vender á *cualquier precio indispensablemente*—Para informes, casa del rematador en el citado pueblo.

Por el mismo

De un hermoso solar de esquina compuesto de 25 varas de frente á la calle que pasa por delante de la Iglesia y 50 de fondo al Este, distante solamente dos cuadras al Sud de la plaza del pueblo.

HOY domingo 28 del cte., á las cuatro y media de la tarde, venderé indispensablemente el mencionado solar, por órden de su dueño, al contado y *por lo que den pierda ó gane* el vendedor. Para informes verse con el rematador en el mismo pueblo de las Piedras—la bandera indicará el lugar de la venta. 10656-d24-4

Madero y Boyer

DE NOCHE

ARTÍCULOS PARA REGALOS

Frente por frente á la Confitería Oriental, en el almacen calle 25 de Mayo 240.

Prevenimos al público que desde esta noche sábado 20, á las 8 en punto de la noche, empezará el remate de magníficos objetos de fantasía á propósito para regalos de primero de año.

La mayor parte de las casas introductoras, han mandado sus artículos y el público debe visitarlos durante el dia.

Hay camisas de hilo riquísimas, sombrero última moda, perfumería, toda clase de objetos para regalos, como cajas para guantes, pañuelos, tocadores, garniteras para chimeneas, escritorios de nácar, licoreras, alhajas, cigarros habanos, sombreros paja de Chile y de otras clases, artículos del Paraguay (legítimos) como toallas, mantas, pañuelos y CUANTO DIOS CRIÓ en materia de artículos de lujo.

NOTA—Las casas que quieran vender artículos pueden enviarlos siempre que sean á todo precio. 10,571-d.20-10

Emilio Jouant

En el gran Bazar Maricot calle 25 de Mayo 231.

El 29 del corriente y dos siguientes, á la noche continuará la venta en remate al contado, de un espléndido surtido de artículos de Paris de gusto y de lujo recien recibidos para el gran Bazar Maricot, consistiendo en el mas completo surtido de novedades para regalos de año nuevo llegados por los últimos paquetes de Europa, escusamos el detalle por su variedad y por que todo el mundo elegante conoce el gran Bazar Maricot. Aprovechen que el año nuevo se acerca. 10161-d17-10

Por el mismo

Continuacion del remate de riquísimos PIANOS NUEVOS.—En la casa introductora del Sr. don Victor Miralles, frente al correo, en la calle de Sarandí, 172, altos, á las 3 de la tarde en punto.

El lunes 29 del corriente, se venderán al contado y sin reserva, ricos pianos de Pleyel, Bachals, Baudet, Prevost de Paris y otros fabricantes de nombradía y fama. Al mismo tiempo, un hermoso y rico piano de cola para concierto, recien llegado, nuevo modelo de los Sres. Pleyel y Wolff y C.ª, lo mejor que se ha introducido al país. Todos estos pianos se venderán con las condiciones de garantía necesarias, con sus certificados correspondientes. Al mismo tiempo un riquísimo juego de mesa de porcelana dorada «Camel» de lo mas lujoso, y varios otros objetos de lujo para regalos de año nuevo.

Escusamos recomendar la importancia de esta oportunidad para emplear bien su dinero. A las 3 en punto de la tarde.

Aprovechen para año nuevo. 10747-d27-2

J. P. Romaña y C.ª

Importante—De comestibles, loza y cristalería.—En nuestra casa, calle Colon núm. 43 y 45.

El Martes 30 y Miércoles 31 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de gran cantidad de comestibles, loza y cristalería, por órden de varias casas introductoras; su gran detalle por los carteles de costumbre. 10734-d27-5

Por el mismo

De 1,800 bolsas vacías para afrecho, fariña ó maiz en nuestra Colon 43 y 45.

El Miércoles 31 del corriente á las 2 en punto de la tarde se venderán por órden de una casa introductora. 10,757-d27-5

Por el mismo

Importante remate de comestibles.—En el muelle de Capurro.

El Mártes 30 del corriente á las 12 en punto se venderán, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, los siguientes artículos, en lotes á gusto de los interesados.

200 cajones té orange.
12 barriles tocino.
15 fardos pábilo americano en farditos. 10,777-d28-2

Francisco Piria

El martes 30 del corriente á las 12 en punto, importantísimo remate de muebles—En la calle Daiman núm. 198 A.

Se venderán á la mas alta postura por ausentarse su dueño del país, el Sr. D. Antonio Certell, todos los ricos y elegantes muebles que adornan la casa de dicho señor. El detalle en los carteles de costumbre. 10728-d. 25-3

G. Moratorio y C.ª

Importante de una gran tienda, por liquidacion, en su casa, calle de San José, n. 97.

El mártes 30 y miércoles 31 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un selecto y variado surtido de mercaderías pertenecientes á dicha tienda. 10736-d27-5

Santurio y Escardó

EN ABAYUBA

HOY domingo 28 de Dbre—Continuacion de la venta de este lindo pueblo que cuenta hoy numerosos compradores y cuya edificacion ha empezado ya.

Solares sobre el arroyo.

Solares sobre el puente y cerca de la estacion.

El tren especial sale á las 12 de la estacion central, por consiguiente almorzar tranquilos y llegará á las 1 1/4 [illegible] abonados y regalos como en el remate del 7 del corriente. 10149-d17-perm. 51

Nicolás Chápores

EN EL PUEBLO DE SAN ISIDRO (PIEDRAS)

Magnífica adquisicion! ¡Ojo pichincheros!

El martes 6 de Enero de 1874, á la 1 de la tarde, se venderá una magnífica casa-quinta, con una área de 50 varas de frente por 50 de fondo que por formar esquina es tambien frente, las que hacen una área superficial de 2,500 varas cuadradas, con 6 espaciosas habitaciones, todas ellas con sótanos de 2 ½ varas de altura, bien construida y exquisita agua, la que es pasion por el frente las cañerías de las aguas corrientes, caballerizas, conejera, letrina, etc. etc., 50 varas mas ó ménos de zarzo de fierro formando la calle para las parras de las que hay gran cantidad y de distintas clases; todo cercado buen ladrillo colorado con un buen porton de fierro, [illegible] DE DISTINTAS CLASES FRUTALES y de adorno, entre las que se encuentran magníficas magnolias, camelias, jazmines del cabo del Paraguay y de Chile, rosales de distintas clases y de las mas exquisitas y muchas otras exquisitas plantas que no se enumeran por su mucha extension. [illegible] hermosas glorietas, todas cerradas por lindas y fragantísimas enredaderas.

Ventajosa condicion de la venta, [illegible] parte al contado y las otras dos á los 3 y 6 meses de plazo; [illegible] que tengo órden terminante de vender el dia 6 de Enero. 10,699-d25-9

J. Fávaro y Perera

De una casa, para pago de una hipoteca, situada en la calle Maldonado esquina Cuareim, frente á los fondos del convento.

HOY domingo 28 del cte., á las 5 1/2 de la tarde, por órden y para pago de una hipoteca, la hermosa finca arriba, recien construida, con materiales de primera clase, cielo raso, empedrado y vereda [illegible]

Para mas pormenores en casa de los rematadores, calle de las Cámaras núm. 79 10,677-d22-5

AVISOS FÚNEBRES

✝

PEDRO VITERI

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 28 de Diciembre de 1873.

[illegible]

SECCION JUDICIAL

[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ª SECCION—Misiones núm. 244.—Por el presente y á pedimento de D. Bernardo Escalera, [illegible] Hermindo Arico Juez de Paz. d24-1

Por disposicion del Sr. Juez L. del Comercio, Dr. D. Juan Cárlos Blanco, [illegible] Justino Gonzalez, Escribano Público. d23-10p

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan Cárlos Blanco [illegible] D. Pedro Lastarria [illegible] Montevideo, Diciembre 22 de 1873.—Justino Gonzalez, Escribano Público. d23-20

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan Cárlos Blanco, [illegible] Montevideo, Diciembre 21 de 1873.—Justino Gonzalez, Escribano Público. d21-15

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio y á solicitud de Don Juan Armengol, [illegible] Montevideo, Diciembre 19 de 1873.—José M. Rodriguez, Escribano Público. d23-6p

De mandato del Superior Tribunal de Justicia, [illegible] Alejandro Miller [illegible] Montevideo, Diciembre 17 de 1873. d19 30 Juan Francisco Castro, escribano público

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ª SECCION—Misiones 244—Por el presente [illegible] Montevideo, Diciembre 16 de 1873.—Hermindo Arico.—Juez de Paz. d17-15

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan C. Blanco, [illegible] Montevideo, Diciembre 13 de 1873.—Justino Gonzalez, escribano público. d16-15

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital [illegible] D. Pedro Caraballo [illegible] Montevideo, Diciembre 12 de 1873.—José S. Gonzalez, escribano público. d17-3mes

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan C. Blanco [illegible] D. Pedro Lastarria [illegible] Montevideo Diciembre 13 de 1873.—Justino Gonzalez—Escribano Público. d13 15

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la segunda seccion, Dr. D. Domingo Aramburú, [illegible] Montevideo Diciembre 3 de 1873. Emilio Alonso, Escribano Público. d3-1mes

Emplazamientos

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la segunda seccion Dr. D. Domingo Aramburú, [illegible] Montevideo Noviembre 22 de 1873.—Emilio Alonso, escribano público. d. 23 4

JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION—Por disposicion del Señor Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion Dr. Don [illegible] Montevideo, Diciembre 13 de 1873.—Julian Muñoz, escribano público. d23-40

JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion, [illegible] Montevideo, Diciembre 20 de 1873.—Julian Muñoz, escribano público. d21-30

JUZGADO ORDINARIO DE TACUAREMBÓ—Por el presente cito [illegible] Francisco Gilbert. d16-15

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª Seccion [illegible] Julian Muñoz, escribano público. d11-30

AVISOS Y ANUNCIOS

Almanaque sencillo de «EL SIGLO» para 1874 [illegible]

Agencia General de la Capital, Plaza Independencia, [illegible]

Acciones del BANCO ITALIANO, [illegible]

Al público [illegible]

Al público [illegible]

A la jente debe gusto [illegible]

Al comercio [illegible]

A los dueños de Imprenta [illegible]

A los edificadores [illegible]

A la humanidad doliente [illegible]

Al comercio [illegible]

Al público [illegible]

Aviso [illegible]

Al comercio [illegible]

Al comercio [illegible]

Aviso [illegible]

Al público [illegible]

Almacen de menudeo Se vende uno en la Nueva Ciudad, por no poder atender su dueño, hace muy buen diario [illegible] calle de Florida núm. 113.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1873. d23 5

Al público El apoderado de la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martinez fundadora de la Villa del Cerro, hace saber al público, que los manzanas de la Seccion A números [illegible] pertenecen á la referida Sociedad, [illegible] Montevideo, Diciembre 24 de 1873.—Antonio L. Cardoso. d23 8

Adivinadora DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR, la que vivia en la calle Santa Teresa, se mudó calle de los Andes núm. 292 y 294, bajos. d. 23-7

Adivinadora En la calle del Rincon núm. 96, se dan consultas de adivinanzas, de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. d 19-1 m

Al comercio Los acreedores de la casa liquidada Albertori y Comas se servirán presentar sus cuentas para ser confrontadas y recibir el dividendo correspondiente en la calle del 25 de Agosto n. 119, dentro del término de 10 dias [illegible]—Montevideo, Diciembre 1º de 1873. d5-1m

A las familias que se retiran al campo se ofrece el profesor B. M. Oury para dar lecciones de francés en las quintas.—Enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. Para tratar, calle de la Convencion 137.—LECCIONES PARTICULARES en casas de familia y colegios de ambos sexos.—CLASE DE NOCHE para los adultos, en casa del mismo profesor, calle de la Convencion 137. d.3-1 mes.

Al farolito del.... Está por cerrarse! ¿qué? ¿qué es así? El gran baratillo de calzado de Sentaberry, calle del Rincon, 195 y 233, entre Cerro y Juncal, ¿Quién no conoce el primero y único Baratillo, favorecedor de los bolsas y comprador de los ricos? Pues de hoy en adelante sabe el público que el abajo firmado se ha propuesto vender el calzado con la rebaja de un 20 p.% sobre los precios de costumbre, por tener que ausentarse del país. En dichas casas encontrarán un surtido general de botines para hombres, señoras y niños de todos precios, de toda calidad y de todas calidades.—J. Sentaberry. j25-perm 26

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurca, danza y lanceros, impresos en cartoncito, se venden en esta imprenta.

Baules Valijas, baúles de viaje en grande escala, baratos por mayor y menor y por liquidacion en la calle del Rincon núm. 16. Fábrica de baúles. Se hacen composturas de baúles y cualquier trabajo relativo á este arte. d.7-1mes.

Blanqueador Y PINTOR—A precios sumamente bajos y trabajos inmejorables, para dentro y fuera de la ciudad. Calle Cerrito, 37. d29-4mes

Bigas y tirantes de madera Urunday, Quebracho, y Lapacho las hay en venta en la barraca de Maderas calle Uruguay esquina Ibicuy á precios módicos. d10-1ma. 3ª pag

Balanceador Severiano Torres calle del Cerrito n. 173 esquina de Solís n. 33. oc8 perm. 29

Colegio Oriental Se precisa un ayo para el cuidado de pupilos y medio-pupilos; inútil que se presente sin buena recomendacion. Calle San José, n. 167. d11 6

Cocinero Se ofrece uno, italiano, perfeccionado en su oficio, y se conchava por poca plata si la familia es reducida, en campaña como en la ciudad, responde de su conducta. Dirigirse calle Ciudadela núm. 456. d. 28-1

Caballos Se venden dos yuntas hermosas de tiro, unos frisones, de petiçoes, y de otros tordillos, para silla y cuartos [illegible] en la cochera calle Daiman 193 darán razon, se recomiendan sus finuras. d25-3

Cocinera Se necesita una en la calle Cerrito núm. 417 que traiga buenas recomendaciones. d23 7

Contra-aviso Estando arregladas las diferencias suscitadas con motivo del remate que se anunció por los Sres. D. Miguel de Pino y Ca. para el 29 de Noviembre ppdo. de 363 cuadras de terreno entre las estaciones "Progreso" y "Joaquin Suarez", que en parte pertenecian á la sucesion de D. José M. Gonzalez, se hace saber, por el presente contra-aviso, que la referida sucesion ratifica su protesta, [illegible] Montevideo, 22 de Diciembre de 1873. El apoderado de la sucesion Gonzalez, Martin Aldecoa. d23-8

Carlos Marinoni avisa á sus amigos y al público en general que ha abierto una casa de café y billar en la calle Tacuarembó, esquina Maldonado, denominada Café del Saladero de Ramirez. Allí encontrarán [illegible] y buen trato. d18-9

Curso Especial DEL FRANCÉS—Matemáticas y Teneduría de libros.—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos por el profesor J. Bourguet. Lecciones en todas las horas, [illegible] casa del profesor, calle del Daymán n. 49. d17-3meses

Cura garantida Se ofrece al público una persona para [illegible] Calle 18 de Julio, núm. 249 [illegible] d.7-per 53

Código de Comercio Se vende en la imprenta de El Siglo.

Doña Adela ADIVINADORA — De regreso de Europa, ofrece su servicio profesional al público de 8 de la mañana para adelante—Calle Washington núm. 19. d3-13

Es un regalo muy elegante, un retrato de último sistema en su estudio fotográfico de Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278. (En frente del Cabildo). d18-15p.

El Dr. Goos se ha mudado á la calle Sarandí, 107; consultas de las 11 á la 1.—Especialidades: enfermedades de los niños y partos. d13-1mes

En la fábrica de carruajes calle del Daymán núm. 144 se encuentran, á precios módicos, carruajes nuevos y de uso, para vender á precios muy módicos, como tambien hay un rico Landó nuevo construido en el país. n.23-1m.

En venta particular por llamarse y encontrarse importante y lucrativa propiedad de altos perteneciente á la Señora Doña María A. Agüero de Hocquard frente por frente á la entrada del Mercado del Puerto [illegible] n10

En esta imprenta Del *Siglo* se vende papel Courcester y 7 de oficio, desde la clase inferior hasta la mas superior.

Fotografía Calle Rio Negro núm. 16 se alquila una fotografía con todos los útiles del servicio. d18 8

Familias que deseen de Buenos Aires un retrato de tamaño natural, por los retratos sobre porcelana en el Estudio Fotográfico de Chute y Brooks calle 25 de Mayo 278. d18-15

Gran liquidacion CONCLUSION DE NEGOCIO. Por retirarse su dueño de Europa. [illegible] calle 25 de Mayo 181. d25 8

Habiéndome hablado varios gefes y oficiales del cuerpo de inválidos [illegible] d5-1

Hay tiempo para sacar un retrato sobre porcelana para regalo de primero de año. Fotografía de Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278. d18-15

Hermoso solar en venta esquina calle de Paysandú—25 varas de frente por 50 de fondo [illegible] d13-15

Instituto Nacional [illegible] La Comision.

Inglés y aleman El profesor abajo firmado [illegible] HAGBARTH KAUFFMANN [illegible]

Juegos de muebles de junco para quinta; se venden calle Rincon 117. d27-3

José M. Canto Contador, liquidador, balanceador y rematador público. Calle 25 de Agosto, núm. 93.

Legacion de Francia A MONTEVIDEO—Los acreedores [illegible] Montevideo, Diciembre 24 de 1873.—El Canciller, Regnault. d25 5

Lindo regalo Para el primero de año, un retrato sobre porcelana, Fotografía de Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278. d18-15

Lecciones de inglés [illegible]

Legation de France A MONTEVIDEO [illegible]

Legation de France A MONTEVIDEO [illegible]

Legation de France A MONTEVIDEO [illegible]

Matrimonio [illegible]

Maquina [illegible]

Muebles [illegible]

Matrimonio [illegible]

Nuevo doctor brasilero [illegible]

Nueva fábrica de Gas EL REFORMADOR SE PRECISAN [illegible] calle Defensa [illegible] d23 1

No mas hormigas [illegible] d. 24-15

Oficial barbero Se necesita uno que sepa bien su oficio, pagándole buen sueldo [illegible] calle del 25 de Mayo, núm. 318. d23 5

Ojo Se vende una casa situada en la calle Tacuarembó, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, haciendo esquina con el jardin de José Pedro, con 4 1/2 piezas, [illegible] d.27-8

Ojo AL COMERCIO—Por pasados los plazos [illegible] Las acreedores. d 27-3

Ojo al aviso Se vende una máquina á vapor horizontal [illegible] d.21 6.

Ojo Se desea vender una tienda que tiene de existencia [illegible] d.21 8.

Ojo al aviso La Fonda [illegible] calle Colonia núm. 315 y 317. d25-1mes

Paño para billar Se vende en el establecimiento de paños y casimires, calle del Sarandí núm. 159, cuadra del correo. d23 3

Préstamos y conchavos Se presta dinero sobre alhajas, [illegible] d.27 3

Perra Se ha estraviado una perrita [illegible] en la calle de Santa Teresa n. 446, será gratificado. d27 3

Pastoreo En los terrenos ocupados por el Dr. Herrera y Obes, en este departamento, [illegible] d.10-45

Porcelanas Para regalos de primero de año. En la Fotografía de Chute y Brooks, calle 25 de Mayo 278. d18-15

Regalos de familias para el primero de año, un retrato en porcelana, estudio fotográfico de Chute y Brooks, 25 de Mayo 278. d18-15

Recibos de alquileres Perfectamente impresos y [illegible] se venden en esta imprenta de «El Siglo».

Se alquilan D. [illegible] Diciembre, 27 de 1873. d28-3

Sirvienta Se precisa en la casa de Paysandú, n. 201, para el servicio de una corta familia. [illegible] d28 3

Se alquila ó se vende una casa-quinta [illegible] d27-7

Se vende una mesa de billar con todos sus juegos [illegible] d. 25 3

Se alquila la casa núm. 21 de la calle de Washington, recien pintada y blanqueada y con excelentes comodidades. Ocurrir á la calle 25 de Mayo, n. 21. d23 3

Sociedad DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR. [illegible] La Comision Directiva. d23-10

Se alquila [illegible] d23 6

Se vende por dos terceras partes de su valor un hermoso terreno [illegible] d23 6p

Sociedad «BALSA Á VAPOR DE SANTA LUCIA». [illegible] La Comision. d23 6

Se vende á precio sumamente barato [illegible] á la calle Yaguaron 43, [illegible] d3-15

Sociedad anónima territorial «PROGRESO URBANO»— [illegible] d2-2

Se vende En el pueblo (La Paz), un terreno de cincuenta varas de frente [illegible] d. 19-15

Se previene Que D. Roque Lozano [illegible] d.5 1mes

Salvador Cazeaux [illegible] d23-perm 42

Turron fino DE ALMENDRA—Se ha recibido una partida [illegible] d25 7

Toda clase de retratos apropósito para regalos del primero de año—se encuentran en el Estudio Fotográfico de Chute y Brooks calle 25 de Mayo 278. d18-15.

Tablas de reduccion De las monedas estrangeras á moneda nacional, [illegible] se venden en la imprenta del «Siglo» á 20 cts.

Tinta de imprenta Americana y francesa, en envases de medio, lata y barro, se vende en la imprenta de El Siglo á 30 cts. libra.

Ultimo sistema de retratos para regalos de primero de año Fotografía de Chute y Brooks calle 25 de Mayo 278. (En frente del Cabildo). d18-15

Vapor inglés ONYX—Saldrá el miércoles 31 del corriente para el Salto y escalas. Recibe carga y pasajeros. [illegible] d.17-8.

Volantas coches, tilburis, jardineras y diferentes carruajes [illegible]

Yeso blanco NORTE-AMERICANO, boleras de mármol [illegible]

Colegio del Salvador

175—CALLE DEL DAYMAN—175

El Director, profesores y alumnos de este Colegio, agradecen sinceramente á los señores examinadores, á los padres y madres de familia y á otros caballeros, señoras y señoritas que concurrieron á hacer mas esplendido el acto solemne de los exámenes exhibidos en las aulas de dicho Colegio en los dias 19, 22, 23 y 25 de Diciembre, y con especialidad á la muy amable y distinguida señora D.ª Carlota A. de Piñeyro quien graciosamente distribuyó por sí misma 25 medallas de plata entre los alumnos que mas se habian distinguido en el estudio y buena conducta durante el curso.

Igualmente suplicamos se digan disculpar las faltas en que involuntariamente hubiésemos incurrido en dicho acto.

d. 28-6 *El Director.*

TEATRO CIBILS

Y EL SALON DEL CAFÉ

Se arrienda por tres meses el teatro y el gran salon del café con los que tiene directa comunicacion interior con el teatro. El local está adornado de magníficos aparatos para iluminacion á gas.

Los dos establecimientos reunidos se prestan admirablemente para los grandes bailes de Carnaval.

Las propuestas pueden dirigirse hasta el 15 del corriente á la calle de Ituzaingó, n. 43, frente al mismo teatro. d25-6

Arañas de cristal y bronce

PARA GAS

Braseros, lámparas para zaguan, bombas y toda clase de piezas se encuentran en venta en la ferretería de Antonio Rubio calle de 18 de Julio núms. 27 y 29 á precios sumamente módicos.

La misma casa proporcionará oficiales para la colocacion de sus aparatos como igualmente para las cañerías interiores, garantiendo tanto sus aparatos como la colocacion de ellos.

Los mismos aparatos son garantidos para el gas neumático. d3-1 mes-3ª pág.

COLEGIO DEL SALVADOR

DIRECCION

Las vacaciones concedidas á los señores alumnos de este Colejio durarán hasta el dia 15 Enero de 1874, reabriéndose el curso escolástico el dia 16, lo que podrá servir de gobierno á los señores padres de familia y alumnos tanto internos como externos.

Tambien se previene á los señores padres de familia se sirvan concurrir acompañando á sus hijos para ser instruidos del reglamento y condiciones vijentes para la admision de alumnos, sin cuyo requisito no podrá ser matriculado ninguno ya sean de los anteriormente asistentes, ó ya de otros nuevos que soliciten ingresar al colejio.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1873.—*El Director*. d28-2m.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

Mr. LATOUR,

profesor oculista de Paris

Consultas de 12 a 2, calle del Sarandí, n. 225 (altos)

d4-1mes

Castelar en triunfo

Se vende la acreditada zapatería calle Agraciada Núm. 288 con surtido general, se vende por no poder atenderla el dueño, el que se interese ocurra á la misma casa que se le harán propuestas ventajosas; no hay ninguna clase de fomento que pueda igualarla en utilidades, pues por el que elija la época, nunca baja de mil pesos mensuales de venta, como podrá probarse al interesado.

Se regalan las herramientas del trabajo con sus correspondientes hormas. d5 1m-3ª.paj.

Horticultura francesa

Gran exhibicion de plantas de flor, arbustos y árboles frutales de todas clases importadas por Girard y C.ª, en el último vapor llegado de Europa; magnífico surtido de camelias, magnolias, azaleas, peonías, cucubas, rosales nuevos, bulbos, cebollas y semillas de flor y de hortaliza y una infinidad de plantas de las mas hermosas conocidas.

PRECIOS MÓDICOS

Depósito, calle del 25 de Mayo, n. 307.

d.5 1mes

NEURALGIAS

Dolores de muelas curados casi instantáneamente por medio de una sola aplicacion del

ODONTALGICO DEL DR. HOFF

en la oreja, contra-externo, o medio nuevo tan justamente apreciado y recomendado por los médicos.

Compruebese con cuidado el prospecto que acompaña á cada caja y exijir la marca de fábrica.

Depósito: *Paris*, farmacia Colmet, r. du Temple, 25. *Montevideo*, A. DEMARCHI h.os y C.ª; V. GARAICOECHEA.

EMPRESA

DE

AGUAS CORRIENTES

PREVENCION IMPORTANTE AL PÚBLICO

En el contrato de concesion otorgado el 4 de Diciembre de 1867 á esta empresa para abastecer de agua la capital ha sido estipulado lo siguiente:

Art. 7.º De las modificaciones y adiciones.

La Empresa será la única que pueda colocar y expender los objetos que se relacionan con la provision de agua.

En consecuencia, juzgamos oportuno manifestar que perseguiremos á los infractores, haciendo uso de los derechos que nos confiere la citada cláusula cuyo principal fundamento reposa en el interés de evitar los trastornos é irregularidades que pudieran sobrevenir en el buen servicio con el empleo de materiales y aparatos defectuosos.

Al mismo tiempo ponemos en conocimiento del público el hecho, digno de notarse, que para la provision particular de agua, esta empresa usa únicamente caños galvanizados con lo cual se consigue evitar la accion nociva atribuida á los caños de puro plomo.

Montevideo, Enero 16 de 1873.

d.23-15. *Los empresarios.*

Al respetable público

Domingo Silvano, Cebotomista, dentista etc., patentado y muy conocido en el departamento de la capital de la República Oriental del Uruguay por las personas que lo han ocupado en los diferentes ramos de la profesion que con orgullo desempeña en este país, de sus grandes simpatías y muy especialmente en el paraje de su residencia, calle de la Agraciada, casas de Santiñaque entre Arroyo Seco y Paso del Molino. Sus precios son filantrópicos. d16-15

LA SALUD DE LOS NIÑOS

TRES MEDALLAS

CONFITES VERMÍFUGOS DE COLMET

(A LA SANTONINE PURE)

Solos premiados con medallas de oro y de plata en las Esposiciones de Paris.

Esos Confites Vermífugos, de un gusto muy agradable, y de un aspecto seductor, representan el remedio el mas seguro, y el mas empleado contra las afecciones verminosas tan peligrosas para los niños.

Depósito: *Paris*, farmacia COLMET, r. du Temple, 25. *Montevideo*, A. DEMARCHI h.os y C.ª; V. GARAICOECHEA.

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERÍA — DE LUX — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA

135, SANTA TERESA, 135

Se manda á domicilio. 19

Sirop du D.r FORGET

AVISO á los MÉDICOS

Jarabe del D.r Forget

Cura catarros los accesos de tos, los insomnios, irritaciones de los bronquios y todas las enfermedades de pecho [illegible]—Et Paris, D.r Chable, 36, r. Vivienne. *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

COÑAC HENNESSY

DE

estrellas y V. O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jerez, etc. - embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et C.ª

CHATEAU D'AY

Como garantía, de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

Unicos ajentes en el Rio de la Plata JORGE BROWNELL Y C.ª calle Rincon, 63. el-perm 15

PILULES DEHAUT

PÍLDORAS DEHAUT.— [illegible]

REGALO

Para primero de año

EN EL

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES, NÚMS. 240 y 242

ESQUINA CÁMARAS, 143

Se ha recibido un nuevo y muy elegante surtido de objetos de última novedad y fantasía, los que se venderán á precios muy baratos. CONFITES y BOMBONES FINOS, de la acreditada fábrica de Vivi Joaquin, de Paris.

TAMBIEN para la estacion un surtido de jérseys nuevos y grandísimos de última novedad á precios reducidos.

Trajes para niños

Hay de todas clases y muy elegantes á precios de liquidacion.

BARATILLO SIN IGUAL

SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS

UNION

Les membres de la Société Française de Secours Mutuels «Union», sont convoqués á la réunion générale qui aura lieu le dimanche 28 courant á une heure de l'après-midi, calle Olimar n. 105. d23-5

A la humanidad doliente

Las personas que sufran de enfermedades crónicas y desearen ser curadas en poco tiempo á bien ser desengañadas en el acto, [illegible] d.1 m

TAMAR INDIEN

Fruit laxatif et rafraîchissant

CONTRE

La CONSTIPATION

les hémorrhoïdes et la migraine

Contrairement á tous les purgatifs connus qui irritent et laissent après leur emploi une constipation plus rebelle, le Tamar rafraîchit et rétablit la régularité des fonctions. GRILLON, pharm. 25, r. de Grammont, Paris.

AVISOS MARÍTIMOS

COMPAÑIA BRASILERA DE N. A VAPOR

El paquete «Cuyabá»

Comandante Seixas

Saldrá para Matto Grosso el dia 5 de Enero próximo, á las 5 de la tarde en punto, haciendo escalas en

CERRITO
HUMAYTA
ASUNCION

Recibe carga para Matto Grosso hasta el dia 3, y para la Asuncion hasta el dia 4. Pasajeros, encomiendas y dinero á flete, hasta el dia de salida.

Agencia, calle de Misiones, 105 y 108. d21-9

COMPAGNIE

DES

Messageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

RIO-GRANDE

Comandante DE LALADRÉE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 28 de Diciembre á las 8 de la mañana, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, DAKAR y LISBOA.

Recibe pasageros para dichos puertos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante GIOST

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Enero de 1874, á las 8 de la mañana, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA.

Recibe carga y pasageros [illegible]

PRECIOS DE PASAJES

	1.ª clase	2.ª clase
Rio Janeiro	34 ptas.	18 ptas.
Bahia	40 »	31 »
Pernambuco	40 »	31 »
Lisboa	57 »	31 »
Burdeos	57 »	31 »

Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 20 y 25 p.% [illegible]

Los bultos de encomienda serán recibidos en la agencia hasta el dia de la víspera de la salida, y los bultos de dinero hasta las 10 del dia de la salida.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercaderías ocúrrase á la Agencia, calle Rincon, 121.

El agente—*G. de Martin Denot.*

NOTA—Las reclamaciones por faltas ó averías deben hacerse por escrito en los 8 dias del desembarque á la órden de dichos faltas. [illegible] 13

AGENCIA

DE LA

Nueva Compañía Salteña

ITINERARIO DE LOS VAPORES

«Rio Uruguay» y «Villa del Salto»

Saldrán alternativamente los lúnes, miércoles y viernes á las 6 de la tarde. Para mas pormenores, ocurrir á dicha ajencia, Zavala, 40.

n.5-perm. 44

LÍNEA SEMANAL

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Los siguientes ú otros vapores de esta Compañía saldrán de Montevideo en el mes de Diciembre:

PARA EUROPA

Puno Diciembre 22

Tocará en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Sorata Diciembre 29

Tocará en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

PARA EL PACÍFICO

Cuzco Diciembre 17; mas ó menos

Tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaíso, Arica, Islay y Callao.

Araucania Diciembre 23

Tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaíso y Callao.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	libs. est. 12	libs. est. 6	libs. est. 4
Bahia	» 20	» 10	» 6
Pernambuco	» 22	» 11	» 7
Lisboa	» 32	» 18	» 10
Burdeos	» 35	» 20	» 12
Liverpool	» 35	» 20	» 12
Punta Arenas	» 20	» 15	» 8
Valparaiso	» 40	» 25	» 15
Arica é Islay	» 45	» 30	» 18
Callao	» 50	» 35	» 20

Niños menores de 12 años, 1/2 pasaje.

Id. id. de 8 id., 1/4 id.

Un id. por familia menor de 3 años, gratis.

Boletos de ida y vuelta con 25 p.% descuento, válidos por un año de 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajeros.

Dinero á flete á precio convencional; para otros informes, ocúrrase á los agentes, donde se encontrará la cuenta de la compañía y tambien frente del palo para Europa.

Agentes—*Perryco Bell y C.ª*

Calle de Perez Castellanos 95, en Montevideo.

Calle, Reconquista 73, en Buenos Aires. d1-45

PARA GÉNOVA

MARSELLA

Y NÁPOLES

EL VAPOR PAQUETE ITALIANO

EMILIA

De 2000 toneladas

Su capitan G. L. MAZZOLOTTI

Saldrá el dia 2 de Enero próximo, y admite carga á flete y pasajeros para los puertos arriba expresados. Para mas informes, dirigirse á los consignatarios Risso y Schiaffino, Zabala ... y á los corredores marítimos L. Bagory et Ca., Piedras, 91. d16-15

[illegible]

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

[illegible]

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

[illegible]

FOLLETIN

ÚLTIMAS AVENTURAS DE ROCAMBOLE

NUEVO EPISODIO

LA CUERDA DEL AHORCADO

POR

PONSON DU TERRAIL

VIII

EL LOCO DE BEDLAM

— ¡Bah! exclamó mirándome con asombro. Pero, en fin, teneis razon. Eso seria imposible para cualquier otro, pero para vos no hay nada imposible, puesto que sois el Hombre gris.

Y con esto entró en su calabozo, mientras que yo tomaba el camino del mio.

La promesa que acababa de hacerle, procedia de una idea que me habia ocurrido durante la conversacion.

En el momento en que uno de los carceleros iba á encerrarme, le detuve en la puerta y le dije:

— Hacedme el favor de decir al gobernador que deseo hablarle.

El carcelero cumplió con su mision, y un cuarto de hora despues ví llegar al gobernador á mi calabozo.

— Tú has visto á ese buen hombre, y sabes hasta qué punto es cándido.

— ¡Oh! la simplicidad en persona! dijo Milon.

— Sir Roberto llegó sonriéndose y acariciándome con la mirada, muy persuadido de que iba á oir grandes revelaciones.

Porque no bastaba á la libre Inglaterra el haber puesto la mano sobre el hombre que parecia ser uno de los gefes del fenianismo, y tal vez el mas peligroso de todos: lo que mas necesitaba sin duda, era penetrar el misterio en que ese hombre se envolvia.

— Señor gobernador, dije entonces á sir Roberto, deseo hablar con vos.

— ¡Ah! esclamó con tono alegre, ya sabia yo que acabariais por ser razonable.

— Jamas he cesado de serlo.

— ¡Ah! ¿os burlais?

Hablando así, sin dejar su eterno tono festivo, tomó una de las dos únicas sillas que habia en mi calabozo y se sentó á mi lado.

— Veamos, amigo mio, mi querido amigo, me dijo, ¿qué es lo que quereis decirme?

— Mi querido gobernador, le repliqué, ante todo quiero haceros una pregunta.

— Hablad.

— ¿Si me condenan á muerte, seré ahorcado?

— ¡Ay! mucho lo temo, amigo mio. La horca es el solo género de suplicio usado en Inglaterra.

— Bueno, ¿y juzgais que seré condenado?

— A menos que no hagais revelaciones de una importancia tal, que os atraigan la indulgencia de vuestros jueces.

— Eso es precisamente en lo que pienso.

— ¡Ah! ya lo sabia yo! esclamó el buen hombre en el colmo de la alegria.

— Pero antes de decidirme, proseguí sonriéndome, necesito fijar mi atencion sobre ciertas cosas.

— ¿Cuáles?... Veamos.

— Voy á decíroslo. No es que yo tenga miedo de la muerte.....

— Sin embargo.....

— Sobre todo de la muerte por estrangulacion. Hasta he oido decir...

— ¡Ah! sí, dijo el gobernador guiñando el ojo, ya sé... una preocupacion vulgar. — Pero no creais nada de eso; amigo mio, no, mi querido amigo. No hay mas que ver el rostro del ajusticiado cuando le quitan el gorro negro; está entumecido, morado... horible de ver!... ¿Y la lengua?... ¡Oh! es espantoso!

— ¿De véras?

— Tal como tengo el honor de decíroslo, mi querido amigo. Conque así, creedme, confesad, confesadlo todo, empezando por vuestro nombre, el de los otros jefes del fenianismo... en fin todo. Y creed que yo os he convencido con el objeto...

— Esperad, esperad, le repliqué.

— Cuanto mas latas y mas espontáneas sean vuestras revelaciones, mayor será la indulgencia de vuestros jueces.

— Ya sé todo eso; pero os lo repito, no me arredra la muerte por estrangulacion.

— Haceis mal.

— En Francia hay la guillotina lo que es muy diferente.

— ¡Oh! esa muerte sí que no altera!... Allí lo confesaria todo de seguida.

— No se pueden cambiar por vos los usos y costumbres de un pais. Pero lo que os afirmo es que la horca es el suplicio mas horrible que existe.

— ¡Bah!

— Y á propósito, continuó sir Roberto, aquí tenemos en este momento un condenado á muerte.

— Ya lo sé.

— Pero no sabeis qué indecible terror se ha apoderado de su alma.

— Sin embargo, me ha parecido bastante tranquilo...

— Estais en un error... ¡Ah! ¡si pasarais solamente dos ó tres horas encerrado con él!

— ¿Creeis que me trasmitiria su temor?

— Estoy seguro.

— ¿Os chanceais?

— ¡Toma! si quereis experimentarlo...

— ¡Eh!... eh! no diré que no ¡seria cosa curiosa!

— Pues bien, prosiguió sir Roberto Mitchels, para que veais... Voy á hacer por vos una cosa inaudita.

— ¡Bah!

— Pero que, por otra parte, tengo el derecho de hacer.

— ¿Qué es pues?

— Voy á encerraros esta noche mismo con el condenado á muerte.

— ¡Ah! ¿quereis ponerme á prueba?

— Precisamente. Y estoy seguro de que mañana me hareis llamar á toda prisa.

— ¿Para qué?

— Para revelar todo lo que sabeis ó implorar la clemencia de vuestros jueces.

— Pues bien, le respondí, si tal es vuestra conviccion, hagamos la prueba; no tengo inconveniente.

El buen gobernador se levantó ajenado de gozo.

— Voy á dar las órdenes necesarias, me dijo.

Y me estrechó la mano, llamándome de nuevo su muy querido amigo.

Despues de lo cual se fué, no sospechando siquiera el pobre hombre que acababa de ofrecerme espontáneamente lo mismo que yo iba á pedirle.

Aquel dia me trajeron, como de costumbre, una comida suculenta y abundante.

El carcelero que me servia, y que no era de ordinario muy hablador, me dijo en esta ocasion con una guiñada significativa:

— Parece que Vuestra Señoría es excéntrico.

Excéntrico es un vocablo que encierra por sí solo en Inglaterra, el mayor elogio que se puede hacer de un inglés de pura raza. Todo es permitido al que sabe merecer ese nombre.

— Un poco, le respondí.

— ¿Vuestra Señoría tiene el capricho de dormir esta noche con el condenado á muerte?

— Sí, amigo mio.

— Sir Roberto Mitchels, nuestro digno gobernador, prosiguió el carcelero, me ha dado sus órdenes al efecto.

— ¡Ah! muy bien!

— Y si Vuestra Señoría lo permite, voy á conducirlo adonde se halla el reo.

Yo hice un signo de cabeza afirmativo, y el carcelero, tan simple y cándido como su jefe, me sacó de mi calabozo, que estaba situado en el primer piso, me guió hasta el piso bajo y abrió delante de mí la puerta del calabozo donde estaba encerrado el marido de Betzy Justice.

Al ruido que hicimos al entrar, el infeliz se levantó sobresaltado.

Yo le hice una seña con disimulo, recomendándole el silencio, y él me respondió con otra, indicando que habia comprendido.

Por lo demás, ya habia adivinado que iban á darle un compañero, pues una hora antes habian traido á su calabozo un catre y un colchon, con los demas aprestos de una cama.

Bien pronto nos encontramos solos.

— ¿Y bien? le dije, ya lo veis; he cumplido mi palabra y tenemos toda la noche por nuestra.

— Ya sé que podeis hacer cuanto querais, me respondió con cándida admiracion.

— Ahora, le dije, estoy dispuesto á oir vuestra historia.

Como debes comprender muy bien, no dormimos en toda la noche.

Al dia siguiente, al amanecer, vino el carcelero á buscarme.

— Sir Roberto os espera, me dijo.

Y yo le seguí, despues de despedirme afectuosamente de mi compañero.

— Pero, ¿y esa historia que os habia contado, capitan? interrumpió Milon.

— La sabrás dentro de poco. Hablemos primero del gobernador.

Y Rocambole, despues de un momento de silencio, continuó:

— Como te decia pues, me condujeron al gabinete de sir Roberto.

Yo estaba pálido y fatigado, como un hombre que ha pasado la noche en vela.

— ¿Y bien? me dijo el gobernador muy alegre, ¿qué opinais ahora de la horca? ¿La mirais siempre con la misma indiferencia?

— ¡Bah! respondí, no me inspira el menor temor!

— ¿Es posible?

— Podeis creerme.

— Sin embargo, ya habeis visto lo que sufre el que está condenado á ella... Conque vamos, ¿estais decidido á hablar?

— Todavía no.

Sir Roberto se mordió los labios, pero no se manifestó irritado.

— ¡Oh! yo os convertiré, dijo, ya lo vereis....

— ¿Pretendeis acaso encerrarme de nuevo con el condenado á muerte?

— No, algo mejor que eso.

— ¡Bah! ¿qué pensais hacer?

— Os haré presenciar su suplicio.

Y como yo le mirase con admiracion:

— Hace un mes, dijo, eso hubiera sido difícil, sino imposible.

— ¡Ah!

— Pero hoy se hacen las ejecuciones en el interior de la prision.

— ¿Y vais á darme palco en el espectáculo?

— Precisamente.

Rocambole iba á continuar su relato, cuando Milon lo interrumpió bruscamente:

— ¡Capitan!... Capitan! murmuró con acento de terror.

— ¿Qué hay? respondió este volviéndose bruscamente.

— ¡Mirad!....

Rocambole volvió la vista por todas partes, y en medio de las densas tinieblas que le envolvian, no tardó en descubrir dos puntos luminosos, semejantes á dos brasas, que brillaban en la oscuridad á poca distancia de él.

IX

Milon era intrépido y animoso, como ya sabemos, pero su valor era puramente físico, es decir, fundado en su fuerza muscular.

El pobre coloso, como todos los espíritus limitados, no sabia arrostrar los peligros sino cuando se daba de él cuenta.

De consiguiente tenia miedo de lo desconocido.

¿Qué podian ser aquellos puntos luminosos que brillaban en las tinieblas?

Milon se lo preguntaba y, no encontrando solucion, sentia apoderarse de su ánimo un temor indefinible.

Rocambole se levantó y dió algunos pasos hácia adelante.

Los dos puntos luminosos no cambiaron de sitio.

Entonces Rocambole se adelantó mas y dió dos palmadas.

Inmediatamente, los dos puntos de luz desaparecieron como por encanto.

— ¡Imbécil! dijo Rocambole riéndose.

— ¿Eh? esclamó el coloso sintiendo disminuir algun tanto su opresion.

— ¿Sabes lo que es?

— No.

— Es un gato.

— ¡Seré yo bestia!... dijo Milon.

— Un gato, amigo mio, añadió Rocambole, á quien debemos un voto de gracias.

— ¿Por qué?

— ¿No comprendes que puesto que ha penetrado aquí, es que hay una salida cualquiera?

— ¡Ah!... ¿crees?....

— ¡Toma! estoy seguro. Una salida que podrá servirnos tambien á nosotros.

— A ménos, observó Milon, que el pobre animal no haya sido sorprendido por el desplome al mismo tiempo que nosotros.

— Es imposible.

— ¿Por qué? preguntó de nuevo Millon.

— Porque lo hubiéramos visto mas pronto.

— ¡Ah! es verdad.

— Y ademas, prosiguió Rocambole, ¿cómo puedes suponer que ese gato se encontrase en los subterráneos?

— ¡Toma! ¿No nos hallamos nosotros?

— Sí, pero es porque hemos encontrado una entrada que estaba tapiada hace muchos años.

— Entonces.

— Entonces voy á esplicarte lo que ha debido suceder.

— Veamos, dijo Milon.

— Ese animal estaba encima de nosotros, en alguna cueva, en el momento de la explosion.

— Bien.

— La explosion ha debido producir alguna abertura, algun hundimiento que le ha hecho caer aquí, paralizado por el espanto violento que debe haber sentido.

— ¡Ah! sí, es muy posible.

— De consiguiente, prosiguió Rocambole, vamos á ver si podemos irnos por donde él ha venido.

Y diciendo esto, sacó los fósforos y volvió á encender la antorcha.

— Ahora, busquemos con cuidado, añadió.

Y se puso á explorar atentamente su estrecha prision.

Como ya sabemos, dos enormes peñascos cerraban la galería.

BOTICA Y DROGUERIA
DE
A. DEMARCHI H^NOS Y C^A

Calle Cerrito, 239, 241 y 243

LABORATORIO FARMACEUTICO A VAPOR

Se dan letras de cambio sobre Italia y Suiza.

NUEVOS
ESPIRITUALES CONCENTRADOS
PASTA PECTORAL

LAIT DE POULE CONCENTRE
PATE PECTORALE préparée par J. P. LAROZE
2, Rue des Lions St Paul PARIS
Prix de la Boite 1.50
Dépôt: 25 Rue Neuve des Petits Champs
RESFRIOS — CATARROS — TOS — CROUPS

GRIPPA, TOS FERINA, ESTINCION DE LA VOZ
Encuéntrase en todas las Boticas.

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Recomendados por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

NOTA. *El Jarabe de Codeina, honor muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil todo elogio.*

AVISO. Una falsificacion vituperable, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frasco. *Berthé*

21, *Calle de las Escuelas*, y Farmacia Central de Francia, 7, *Calle de Jouy*, en *Paris*, y en

En todos los casos de *debilidad*, *empobrecimiento de la sangre*, producidos por las *convalecencias largas*, los *excesos* ó el *trabajo*, los facultativos recomiendan generalmente el VINO DEL Dr JOHANNO de *quina, coca, extracto de carne hipofosfitado*, en el cual una feliz combinacion ha reunido los reconstituyentes mas enérgicos de la materia médica, conservándoles sus propiedades respectivas.

14, *calle de Lancry, Paris.*

CURACION
Segura
De las ESCROFULAS, TUMORES, LLAGAS, ABCESOS, ERUPCIONES procedentes de enfermedades antiguas o recientes y de todos los afectos
SIFILITICOS
En general, y de las enfermedades de la piel, tales como herpes, eczema, pitiriasis, lepra, tiñas, acnea, barros, etc.
Y contra
LAS INFECCIONES
Miasmáticas regionales
Así como las fiebres tifoideas, paludeñas, etc.
O PROFESIONALES
QUE ACARREA
LA ALTERATION
de la
SANGRE
POR EL
VINO
Depurativo y Reconstituyente
Del Dr DELOR, de Paris
DEPOSITO:
4, boulevard St-Martin, PARIS.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa; la única que cura sin otro auxilio. En Paris, en casa del Inventor Brou, 158, boulevard de Magenta, y en los principales boticas del universo.

TÓNICO Y DEPURATIVO
DE LA SANGRE

El depurativo por excelencia en los *afectos de la piel, vicio ó acritud de la sangre, enfermedades sifilíticas antiguas ó recientes*, que devuelve á la sangre su pureza primitiva, reconstituyéndola y dándole principios tónicos, es el VINO DEL Dr DELOR, depurativo y reconstituyente.

Su empleo es muy sencillo, se toma á la dósis de una copita, como para el madera, todas las mañanas en ayunas y lejos de debilitar y fatigar el estómago, como los Robs y Zarzaparrillas, estimula el apetito y favorece las funciones digestivas.

14, *calle de Lancry, Paris.*

BOTICA Y DROGUERIA
DE
VENTURA GARAICOECHEA

CALLE DEL SARANDI 217

DOLORES DE MUELAS

LAS GOTAS JAPONESAS preparadas por MATHEY-CAYLUS curan al instante los mas violentes dolores, y destruyendo la cáries impiden que vuelvan á aparecer.

NUEVO TRATAMIENTO DE LAS NEVRALGIAS
POR LAS PILDORAS del Dr MOUSSETTE.

La sedacion producida por estas píldoras es muy rápida, y ellas curan infaliblemente *las neuralgias*, que han resistido á todos los otros tratamientos.

GRAGEAS FERRUGINOSAS Y ELIXIR
DEL Dr RABUTEAU LAUREADO DEL INSTITUTO.

Estas preparaciones, que se toman fácilmente, restablecen rapidamente las *personas debilitadas* y curan la *Clorósis* y la *Anemia* sin nunca producir el estreñimiento.

Venta al por mayor casa de CLIN y Ca, 14, *calle Racine*, en Paris. — Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y Ca; — V. GARAICOECHEA.

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, á *Paris*, único propietario.

ACEITE DE HOGG
DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, los catarros, [illegible] niños, gota, debilidad general, (engorda y fortalece). — Dulce y fácil de tomar. — Mencion honorífica. — Exigir la marca de fábrica abajo indicada cubriendo la cápsula de cada frasco de forma triangular.

Depósito en *Montevideo*, *Buenos-Ayres*, *Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Comp.

VINO Y JARABE DE DUSART
AL LACTO FOSFATO DE CAL

Restablecimiento de las fuerzas y del poder vital en las enfermedades agudas y crónicas. | Fortificador y reconstituyente en los casos de anemia, de tisis, dolor de estómago.

Este nuevo agente científico y terapéutico, es notable por su propiedad de abrir el apetito. — Curiosas y repetidas experiencias hechas en los hospitales civiles y militares, han puesto en evidencia sus admirables efectos en los casos de Tisis tuberculosa, Convalecencia retrasada, Chloro-Anemia, Debilidades de las Nodrizas, Raquitis, Escrofulas, Dispepsias, Denticion de los Niños.

EL JARABE DE DUSART AL LACTO-FOSFATO DE CAL FERRUGINOSO es el mas activo y el mas agradable de los ferruginosos, y reemplaza el Aceite de Higado de Bacalao.

PARIS, 113, rue du faubourg Saint-Honoré, 113, PARIS.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y Ca; — V. GARAICOECHEA.

NO MAS FUEGO — **LINIMENTO GENEAU PARA LOS CAVALLOS** — 25 AÑOS DE EXITO

Solo este precioso Tópico reemplaza al Cauterio, y cura radicalmente y en pocos dias, las Cojeras recientes y antiguas, las Dislocaduras, Esquinces, Alcances, Moletas, Alifafes, Esparavanes, Sobrehuesos, Flojedades ó Infartos en las piernas de los jóvenes caballos, etc., sin ocasionar llaga ni caída de pelo, aun durante el tratamiento. — Los extraordinarios resultados que ha obtenido en las diversas afecciones de Pecho, los Catarros, Bronquitis, Mal de Garganta, Optalmias, etc. no admiten competencia. — La cura se hace á la mano en minutos, sin dolor, y sin cortar ni afeitar el pelo. — Precio: 6 frs. — Depósito general: FARMACIA GENEAU, 275, rue St-Honoré, Paris. En *Montevideo*, *Buenos-Ayres*, y *Rosario*, A. DEMARCHI hermanos y Ca.

GOTA Y REUMATISMOS

PILDORAS DE LARTIGUE, reconocidas como específicas contra estas dos enfermedades; — recetadas desde hace mas de 30 años, por todos los médicos célebres de Francia; disipan el ataque mas violento, en 24 ó 36 horas, alejan los accesos y hacen imposibles los desalojamientos.

Depósito general en *Paris*, en la Botica de Pelletier, calle Jacob, 45.

Montevideo, *Buenos-Ayres* y, *Rosario* A. DEMARCHI hermanos y Ca.

OPRESIONES — TOS CONSTIPADOS — **ASMA** — **NEVRALGIAS** — CATARROS.

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

PARIS: Venta por mayor J. ESPIC, 9, rue de Londres. Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y C. — 3 fr. la caja. Exigir esta firma en cada cigarrillo J. ESPIC.

SUSCRIBANSE TODOS AL CORREO DE ULTRAMAR

ES EL PERIÓDICO ILUSTRADO Y DE MODAS MAS ACREDITADO EN AMÉRICA TENIENDO 33 AÑOS DE EXISTENCIA

SE PUBLICA EN DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas

Todos los suscritores por el año entero de 1874 á la Parte Literaria Ilustrada del CORREO DE ULTRAMAR, recibirán

DOS MAGNÍFICAS PRIMAS

TOFANA LA ENVENENADORA

Novela inédita escrita en francés por Henry de Kock

Traducida al castellano para el *Correo de Ultramar*, edicion de todo lujo.—Un tomo en 4o mayor en papel vitela con 55 láminas grabadas sobre maderas.

TOFANA es una obra destinada á llamar la atencion en América de un modo verdaderamente extraordinario. En efecto, nunca se habrá leido una novela mas llena de interés, mas conmovedora, mas palpitante. Los crímenes, los horrores, las intrigas y las aventuras mas dramáticas se suceden en ella sin interrupcion; pero el fin de la obra es altamente moral en razon á que no quedan impunes los criminales.

La obra se dará *gratuitamente* á la rústica, con una cubierta de color, y los suscritores pagarán solamente *3 reales fuertes* por los gastos de porte y de aduanas. Los suscritores que quieran recibir la obra *encuadernada* muy ricamente, con cortes dorados, tendrán que pagar por los gastos de encuadernacion, de porte y de aduana *2 $ 49 cts.* Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados: *6 pesos.*

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

TRES NÚMEROS AL MES

Cada año de *LA MODA* contiene el texto, *900 columnas* de impresion en 4o mayor; mas de *400 modelos* de trajes y mas de *300 modelos* de labores de señoras; tapicerías, crochet, etc. Y además fuera del texto: *36 figuras* de modas de señoras; *6, id.* de tocados de baile; *6 id.* de modas de hombres. *6 patrones dobles* para vestidos, confecciones, trajes de niños, lencería; y *4 dibujos* de cromo-litografía tan apreciados por su brillante y hermoso colorido.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION CON DERECHO Á LOS REGALOS

Por el año de 1874 entero, con la novela encuadernada y la MODA completa.

En la capital . . . . $ 13.40
En los Departamentos . . . . $ 20.00

PARTE POLÍTICA

Periódico que se publica tres veces al mes en tamaño grande y con las noticias mas nuevas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los sucesos de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuantos hay en América.

36 números al año, por un año . . . . . . $ 10

Agente General — FERMETIN [illegible]

235 — 25 DE MAYO — 235

Donde pueden suscribirse — El importe de la suscricion adelantado.

IMPORTANTE REMATE
POR
J. G. PREVITALI

HOY DOMINGO 28

A LAS SEIS DE LA TARDE EN PUNTO

En la Villa de la Union, grandiosos remates de los mejores terrenos de aquella localidad, situados en la parte Norte de la calle real ó 18 de Julio, sobre las calles de Monte-Caseros, Agricultura y Fray-Bentos.

Diez y seis solares en venta.

Detalles en la seccion de remates en el diario.